Departmental State Papers.

Vol. III.

1831-32-33-34.

Martinez 30

+1831. Enero 14. Carmelo.
Rafael Gomez, Asesor, al Comdte. Genl. y Gefe Político Don José María Echeandía.

Se queja de no haber recibido sus sueldos desde que fué puesto en posesion de su empleo.
pp. 1_8.

+1831. Enero 21. San Diego.
Santiago Argüello Comandte. Militar al Comdte. General ( ) sobre inconvenientes de la conversion de la Mision de S. Gabriel en Pueblo.

Impuesto de la disposicion del Comdte. Genl. sobre la conversion de la Mision de San Gabriel en Pueblo, dice que es de sub deber hacerle presente las consecuencias que pueden originarse de esta providencia con respecto á los auxilios que esta Mision presta á la Comisaría de San Diego para la tropa.

Dice: 1º Que la escasez de víveres que sufre y ha sufrido la tropa no ha podido remediarse apesar de los auxilios de

la referida Mision, y que faltando esta la necesidad será mayor. — 2º Que dicha Mision provee anualmente á su Escolta de vestuario. — 3º Que como solas dos Misiones (S. Diego y S. Luis) socorren convivires á la Comisaría, es imposible que sufraguen el gasto anual de 950 fanegas de maiz, 300 de frijol, 900 libras de mantega, y $ 750 de jabon, que se consumen en el mas limitado y económico mantenimiento de la tropa. — 4º Que la escasez de provisiones ha hecho impracticable el cumplimiento de la Ley de 8 de Mayo de 1828, para el completo de las Compañias Presidiales é imposibilita llenar las plazas vacantes, el aseo de los soldados solteros y casados y finalmente es causa de la impunidad de muchos crímenes. En consecuencia, la falta de la Mision de San Gabriel aumentaría los males que deplora. y dice (literalmente) — "Nada, Señor, hubiera manifestado á V. S. si no "fuera llevado del amor patrio que en esta "vez me hace exhalar estos sentimientos "por que preveo cosas muy futuras y "tal vez darán que llorar á estos habitan "tes en lugar de victorear las acertadas dis

"posiciones del Señor Echeandia en los úl-
"timos dias de su entrega quiere dejar man-
"dirigiendo á las tropas de la Guarnicion
"de San Diego."......

pp. 7-14.

+ 1831. Enero 16. Mis.n de S. Miguel
José Castro Comisionado por el Ayunt.o de Monterey, sobre publicacion de un Bando p.a inteligencia de los neófitos de S. Miguel.

En acta firmada por Castro y tres testigos, Juan B. Alvarado, José M.a Villavicencio y Jose Avila consta que Castro, como Comisionado por el Ayuntamiento de Monterey hizo promulgar en la fecha el Bando publicado el 6 del mismo mes de Enero, para inteligencia de los neófitos. Que al hallarse estos reunidos manifestaron por medio de un intérprete llamado Francisco que faltaba un número considerable de gente que estaba ausente de la Mision: y en consecuencia se repitió la publicacion al dia siguiente, y hechas por el Comisionado las exhortaciones convenientes á los Neófitos, respondieron

venuto y Carlos Antonio con 52 votos.

p. 17.

+1831. Enero 23. Monterey.
Antonino Buelna Juez de 1ª Ynstª al Gefe Supº Político y Militar sobre remision de actas de dos Comisionados del Ayuntamiento.

Remite dos actas levantadas en las Misiones de San Luis Obispo y San Miguel por los Comisionados del Ayuntamiento de Monterey J. B. Alvarado y J. Castro relativas á las publicaciones del Bando del 6 de Enero.

p. 18.

+1831. Febrero 5. Misª de La Soledad.
Fray F. Francisco de Sarria al Tenᵗᵉ Coronel de Yngenieros Echeandia

Contesta su oficio de 31 de Enero por el cual queda impuesto de haberle entregado el mando político

y militar, al Ten. Cor.l Don Manuel Victoria

p. 17.

+1831. Febrero 9. Monterey.
Manuel Victoria, Comdte. General á los Comandantes de Compañias — Circular sobre como deben llevarse las cuentas de las Habilitaciones.

Previene: Que los Habilitados formen la libreta de estilo en que se anoten las cantidades que reciban de los Comisarios quienes firmarán en ella cada partida, con distincion de lo que se reciba en efectos ó en dinero. Que no deberán percibirse otros efectos que no sea ganado, víveres, zapatos y otros "que por ahora franquearán las Misiones" y que en cuanto lo permita la escasez de la Hacienda Pública la mayor parte de los haberes serán en numerario = Que los víveres se recibirán cada cuatro meses, ó segun convengan los Padres Misioneros; haciendose los pedidos con arreglo a los presupuestos y con sujecion a la tarifa "adjunta" percibirán su racion de las Mi-

siones los individuos de sus Escoltas. Esta disposicion comprende á los piquetes de Artillería y á Oficiales sueltos.

pp. 20 - 22.

+ 1831. Febrero 21. San Francisco
Ygnacio Martinez, Comandante Militar á Echeandia.

Contesta su oficio de 31 de Enero, quedando impuesto de haberle entregado el mando político y militar al Teniente Coronel Victoria.

p. 23.

+

1831. Febrero 22. Los Angeles.
Vicente Sanchez Juez de 1.a Inst.a al Gefe Superior Político (Victoria).

Remite cuentas de Propios y Arbitrios entregadas por su antecesor.

p. 24.

+1831. Marzo 9. Los Angeles
Y. Sanchez Juez de 1.ª Ynst.ª al (Gefe Superior Politico Victoria)

Remite una representacion del Ciud.º Máximo Alaniz, á quien hizo pagar la multa de 15 pesos por haber contravenido al Bando que prohibe herrar ganado fuera de los meses de Marzo, Abril y Mayo.

pp. 26-28.

+1831. Abril 22. Monterey.
Juan M.ª Ybarra al Comdte General

Solicita se le continue suministrando á su esposa en Mazatlan la asignacion que se le ha retirado sin causa.

pp. 29-32.

+1831. Abril 22.
Pablo de la Portilla al Comdte. Gen.l Victoria.

Le contesta (á su órden del 18 de Abril) que sal-

drá para San Diego el dia 24. á recibir la entrega del mando de la plaza á cargo del Ten.te Don Santiago Argüello.

p. 34.

1831. Abril 22. Santa Barbara.
P. de la Portilla á ( ) sobre ocurrencias politicas en Los Angeles.

A luego que supe la novedad del Pueblo de Los Angeles, traté salir inmediatamente para dicho pueblo á impedir alguna violencia ó conspiracion trascendental que me figuré pudiera haber y al tiempo de emprender mi salida para dicho pueblo, llegaron los Correos que despacharon los poblanos para V.S. y estos informaron como habia sido la cosa y que no habia novedad ninguna; lo que solamente habian hecho (era) el haber suspendido de la autoridad al Alcalde, eligiendo interinamente al primer Regidor en recuerdo V.S. determina lo que tenga á bien y que á dicho Alcalde no se le habia hecho ninguna vejacion y que todo está con

el órden debido; y con esto suspendí mi salida para dicho pueblo y me quedé en este para aguardar la órden de V. S.

pp. 35–36.

+ 1831. Julio 7. San Gabriel
P. de la Portilla Comdte Militar de S. Diego á Victoria.

Le pregunta si debe conceder la escolta que pide el Encargado de las limosnas de "estas Misiones" para que lo conduzca hasta pasar el rio en su camino á Sonora.

pp. 37.–38.

+ 1831. Julio 14. Monterey
Henry Carter al Comd.te Gen.l Victoria

Como Capitan y dueño de la Balandra "Little William" solicita permiso para embarcar esquilmos y caballos en Sta Bárbara destinado á las Islas de Sandwich.

pp. 39–40.

+ 1831. Marzo 23.
Tomás Yorba al Alcalde de Los Angeles

Acusa recibo de 2 oficios relativos á ciertos documentos de que le pide constancia y se niega á confesar que los ha recibido.

p. 44.

+ 1822. Junio 10.
José Antº Carrillo á Fray Francisco Boscana

Pide frazadas para un sargento.

p. 45.

+ 1826. Abril 19. Los Angeles
V. Sanchez á Echeandia

Remite documentos relativos á la falsificacion de firma cometida por José Mª Romero.

pp. 47–48.

+ 1823. ([illegible]) San Juan Capistrano
Fray J. M. Zalvidea al Secretario del Pueblo de Los Angeles F. Morales, sobre cobro de efectos de la Mision

Apoderan los Padres de la Mision de San Juan á Morales para que cobre y demande en juicio y fuera de él lo que adeudan á la Mision varios individuos

pp. 49 – 50.

+ 1831. Marzo 25. Los Angeles.
V. Sanchez Juez de 1.ª Inst.ª al Gefe Político de Cal.ª

Certifica que T. Yorba le entregó un espediente criminal contra J. M. Romero por falsificador de una firma.

pp. 51 – 52.

+ 1831. Marzo 23. Los Angeles.
Vicente Sanchez Alcalde, al Comdte. Genl. y Gefe Sup. Politico sobre acusacion contra Don J. Antº Carrillo. ....

Le dirije una representacion en que se formulan varios cargos contra Don J. Antonio Carrillo á quien denuncia como "una perso-
" na fraudulenta y de malas intenciones," y la pone á su disposicion para que el Gefe Politico determine lo que convenga.

pp. 56 _ 60.

+ 1830. Sebre. 28. Los Angeles.
Vicente Sanchez, Vocal de la Diputacion Territorial de la Alta California al Comandte. Genl. y Gefe Politico: acusacion contra Carrillo.

Pide que se le dé curso á la acusacion (que hizo, segun se supone, con anterioridad) contra J. A. Carrillo, obligandose á sostener la verdad de los cargos que expuso y dice:
" .....mi protesta en suma se contrae á probar
" fielmente, el ser este sugeto una persona
" fraudulenta con deudas quebradas, y totalmen-

" to de un carácter denigrado ante la ley,
" (segun la conocida conducta que en parti-
" cular se le advierte) pues con la esperien-
" cia que ya se tiene de sus pasiones ya
" interesantes y ambiciosas da márgen á
" ser recibido en el concepto juicioso de per-
" sonas acreditadas, por un individuo que
" se deja vencer mas del interés particu-
" lar, de sus comodidades, que de sostenerse
" con un carácter hidalgo que pudiera (re-
" velar) realzar sus aciertos, en un lu-
" gar como el que para una Corpora-
" cion honorable, está nombrado."

pp. 61. _ 63.

+1826. Agosto 1º San Luis.
Antonio José Rocha al Alcalde V. Sanchez.

Le denuncia el delito de falsificacion de firma cometido por J. M. Romero para que á éste se le castigue como merece.

p. 64 _ 66.

0 1826. Junio 8. San Diego.
J. M. de Echeandia á Don Vicente Sanchez sobre la acusacion de falsificador contra Carrillo. (José Antonio)

Mi estimado Sanchez: Apreciaré sobremanera, que, si acaso ha tomado V. algun conocimiento sobre la carta que se dice falsificada por Carrillo, no proceda á sentenciarla hasta tánto tome yo conocimiento de todo. Así mismo á este individuo como á todos los demas de su clase no los nombre para las escoltas de las Misiones por los perjuicios que les resulta, y si puede nombrar para aquel servicio aquellos que no tengan intereses conocidos que lejos de perjudicarles, les resulta en beneficio por el socorro que se les da en las espresadas Misiones. Deseo que se conserve V. bueno, Etc.a

pp. 67-68.

+1827. Julio 5. Los Angeles.
V. Sanchez, José Palomar, J. Ant.º Carrillo, José M. Avila y Ant.º M. Lugo — al Muy Y. Ayuntamiento, sobre remocion del Secretario de dicha Corporación.

Solicitan que sea separado de su empleo el Secretario del Ayuntamiento en razon "del mal uso" que hace del cargo que se le ha confiado; y ofrecen probar esta insinuacion. En consecuencia de esta representacion, proveyó el Ayunt.º, en acuerdo de 7 de Julio, que se rindieran las pruebas ofrecidas por los solicitantes para determinar lo conveniente.

pp. 69.–70.

+1830. Agosto 15. Los Angeles.
V. Sanchez al Comdte. Gen.l Echeandia sobre elecciones de Diputados.

Le participa los resultados de las elecciones para nombrar Diputados verificadas el 15 de Agosto y le da cuenta de las nulidades que han ocurrido en ellas. Dice que resultaron Electores tres Regidores y el Señor Secretario del

Ayuntamiento de quienes dice que "el que no es vago es borracho de marca". Despues de tachar á los Regidores Tomas Felix y J. A. Carrillo así como al Secretario Palomares, dice que yazga nulas y de ningun valor las elecciones.

pp. 71._77.

+ 1831._ Agosto 24. Los Angeles
Vicente Sanchez, sobre un certificado contra el Elector de Partido J. A. Carrillo

Sanchez autoriza con su firma la copia de una certificacion dada por Manuel Gutierrez en 26 de Setiembre de 1830, en que se propuso éste demostrar que D. J. Antonio Carrillo es indigno de ejercer el cargo público de Elector de Partido, exponiendo en apoyo de su juicio ciertas transacciones comerciales entre él y Carrillo, en las cuales abusó éste de la buena fé de Sanchez.

pp. 78._80.

+1831. Marzo 23. Los Angeles.
V. Sanchez al Comdte. Genl. y Gefe Politico.

Le remite, segun dice, los informes que le pidió el Comdte. General en oficio de 7 del mes espresado (sobre acusacion contra J. A. Carrillo)
pp. 81 _ 82.

+1831. Novbre. 10. Santa Bárbara.
Romualdo Pacheco al Comdte. Genl. Inspector del Territorio Don M. Victoria, sobre Alcaldes.

Propone para que sean nombrados Alcaldes Auxiliares á los Ciudadanos Francisco Cota y Valentin Cota y para Recaudador Depositario á Jacinto Lorenzana, en la próxima renovacion de empleados que tendrá lugar el siguiente año
pp. 83 _ 85.

"mayor brevedad se pondrá V. en camino hasta el pueblo de Nuestra Señora de Los Angeles donde por ahora conviene la instalacion de dicha Corporacion con el mayor número de sus Vocales propietarios y suplentes."

pp. 86.-87.

1832. Enero 17. S. Diego.
Echeandia Comdte. Gen.l y Gefe Político al C.o Pío Pico, Vocal Presid.te Accidental de la Exma. Diput.n sobre embarque de Victoria á bordo del "Pocahontas."

Hoy he circulado á las autoridades locales del Territorio lo que copio.

"Ante ayer por la tarde se puso en franquía la fragata americana "Pocahontas", en que se trasporta el Teniente Coronel Don Manuel Victoria con direccion al seno de nuestra República; pero á causa de los fuertes Sures que soplaron se hizo mar afuera hasta hoy á las 8 de la mañana.

La Exma. Diputacion territorial ha comenzado sus sesiones el dia 10 del presente

en el Pueblo de N. S. de los Angeles. Sus trabajos hasta el dia 11 son reducidos: primero, á la formacion del espediente que debe seguirse para la causa de dicho Sr Victoria: segundo á la substitucion en la Gefatura política, segun el soberano decreto de 6 de Mayo de 1822. Ambos puntos seguirán tratandose con la cordura necesaria, y de todo daré al público el conocimiento debido.

Estos Departamentos se hallan en quietud y con el mas vivo deseo de recibir las ordenes supremas para someterse á ellas y que termine todo genero de disgusto que pudiera alterar nuestra union y perfecta armonia."

Transcribolo á V. S. para que se sirva manifestarlo á la Exma. Diputacion, felicitandole en su reinstalacion por la prosperidad que anuncia al Territorio.

pp. 88.–89.

+ 1832_ Enero 17. S. Diego
Echeandia, Comd.te Gen.l al Sr. P. Pico, Presidente de la Exma. Diput.n sobre remision y recibo de actas.

Acusa recibo de tres copias de las actas de la Diputacion hasta el 11 de Enero que le remitió Pico en 12 del mismo, y pide le proporcione copia de las anteriores, en razon de haber remitido al Supmo. Gobierno las que tenia.

p. 90.

0 (1833 ?) (sin fecha ni lugar.)
Figueroa, Comand.te Gen.l y Gefe Politico de Cal. á Echeandia, sobre la Amnistia decretada en 25 de Abril.

Muy apreciable amigo:
No dudo darle á V. este titulo porque creo tendrá V. presente nuestras antiguas comunicaciones amistosas: las mismas afecciones me hacen apreciarlo como á un buen compañero, y espero darle pruebas de mi amistad en circunstancias, que

las visicitudes politicas lo han colocado en una posicion dificil. Esto supuesto, debe V. contar con mi amistad y con cuanto depende de mi arvitrio, para dejar bien puesto su honor, y garantir su persona y empleo.

El Supmo Gobno tiene la mejor disposicion, para cubrir con un velo cuanto ha pasado en este Territorio, y olvidar los compromisos en que V. se vió embuelto: la ley de 25 de Abril de este año tuvo por único objeto restablecer el órden constitucional sin sacrificar á los hombres: yo con la investidura de Comandante General y Gefe Politico estoy resuelto á no inquietar ni perjudicar á persona alguna. ~~V. tiene en su mano el remedio de todo, para acabar en un momento con la destructora anarquia, hacer que renazca la paz en este venturoso pais, y ponerse V. bien con el Supmo Gobno~~

Resta unicamente que V. ~~contribuya á la total pacificacion~~, con su consejo, y con el gemplo de sumision á la autoridad Supma de la nacion, contribuya á la total pacificacion. Yo así lo espero de su honradez; ~~de su amor adhesion al órden y~~

~~de su buen patriotismo~~, ~~y del amor que tie-ne~~ y patriotismo; y en obsequio de la felicidad comun de estos habitantes.

En cumplimiento de mi deber ~~dirijo á V.~~ ~~prevengo á V. de oficio~~ comunico á V. de oficio las disposiciones del Sup.^mo Gob. relativas á su persona, al mismo tiempo que le acompaño la ley de Amnistia. Es indispensable que se vea V. conmigo para que arreglemos todo lo conducente á su partida, protestandole que todo se hará á satisfaccion de V. pues tengo el mayor empeño en que no tenga que sentir por ningun pretexto. Si V. está persuadido de mi amistad, no dilatará el momento de ~~satisfaccion~~ placer que espero tener en darle un abrazo; ~~por lo mismo acabaré esta carta mas entretanto, le comunico para su satisfaccion que el Sor. g.l Sta. Ana se acogió ha fue ha terminado su resolucion renunciando al Gob.^no á quien ha pedido ... de quien esperaba garantias para asegurar su persona y los que la acompañan, habiendo cesado la guerra por medio de un armisticio que celebró con el general Calderon~~.

Acabaré esta carta renovando á V. las

protestas de mi mas justo aprecio y consideracion como su mas afecto y consecuente amigo y compañero. (sic.)
(Borrador, sin firma.)

pp. 91.-92.

+1832. Enero 17. Los Angeles.
José J. Ortega y Antonio Mª Osio al Comandante Gen.l Echeandia, sobre Manifiesto de la Exma. Diputacion.

Le remiten (como Comisionados por la Excelentisima Diputacion para redactar un Manifiesto que ha de publicarse en el Territorio) una exposicion de dicha Corporacion en la que anuncia á los Ciudadanos Californios su reinstalacion verificada en 10 del expresado mes de Enero y se refiere á las causas que produjeron y justificaron el pronunciamiento contra Victoria, &c, &c.

pp. 93-95.

+1832. Enero 18. S. Diego.
José M. Echeandia, Comdte. Genl. interino á Don Pío Pico Presidente Accidental de la Exma. Diputacion.

Se escusa de no presentarse ante la Diputacion (como se le invitó en oficio de 12 de Eno.) por impedírselo el servicio militar.

pp. 96.-97.

0 1832. Enero 31. Los Angeles.
Echeandia, Comdte. Genl. intº á P. Pico; sobre Actas de la Diputacion Territorial.

Gobierno Provisional Político y Militar de la Alta California. ___

Por la copia de las cuatro actas que me acompañó V.S. á su oficio de 24 del presente y por las otras dos que me acompañó al de 28 del mismo quedo enterado de cuanto en ellas se ha tratado y con referencia á cada una expondré mi sentir.

En la acta de la mañana de 10 del presente nada tengo que notar

En la acta del 10 por la tarde es de re-marcar, para referirme á ello en adelante, el párrafo que en seguida á la Letra copio: " El Señor Presidente espuso que pues estando la Corporacion bien impuesta de las actuales circunstancias en que se halla el Territorio y de los puntos á que se refiere las comunicaciones espedidas por el mencionado Gefe Político Provisional Ciudadano José María de Echeandía pensasen con madurez para tratar desde luego consiguiente á los puntos á que hace referencia con arreglo á las Leyes, siendo el principal y primero de todos declarar si hay ó no lugar á la formacion de causa al Sor. Don Manuel Victoria por los abusos é infracciones que se le atribuyen. Con esta inteligencia acordaron los Vocales suspender por hora el acto para tratar el asunto en la sesion siguiente de mañana."

En la acta del 11 se lee que el tema de ella es principalmente tratar acerca de la suspension del Gefe Político Don Manuel Victoria en los términos que lo acredita el Plan pronunciado el 29 de Noviembre pp.^o por el vecindario de la

parte Sur del Territorio como se manifiesta en el acta anterior:" Esto es segun y como queda asentado en el párrafo que dejó copiado; pero en el acaloramiento de la discusion luego se salió de él la Corporacion en cuanto el Sor. Vocal Vallejo aseguró verbalmente ciertas prevaricatos del repetido Victoria y sin mas formalidad la Corporacion da por bien suspender á éste, dejó para despues la formacion del espediente y toma por materia el nombramiento del nuevo Gefe con arreglo á la Ley de 6 de Mayo de 1822.- Desatendiendo en esto que sin concluir en la mejor forma legal la declaratoria de la suspension del Señor Victoria no puede en la misma forma legal nombrarse el nuevo Gefe ni menos indicarse su ejercicio sin caer en inconsecuencias y aparecer esa destitucion y nombramiento como efecto de un acto tumultuario como lo fué el de la Poblacion por cuya virtud se despojó al Señor Victoria y le he sustituido yo.

En la acta del 12 se repite que que aun no está formado el espediente y se esperan las acusaciones de los Depar-

tamentos del Territorio. Esta acta no me fué remitida como las anteriores con oficio de 12 del presente y es de advertir que si la Comision espera suficientemente documentadas todas las quejas que haya contra el Señor Victoria para formar el espediente no hará otra cosa que enervar el asunto cuando á la mano tiene tres ó cuatro acusaciones que bastan por lo pronto para formarlo suplotoriamente y remitirlo al Supremo Tribunal de Justicia para su corroboracion y prosecucion quedando en espectativa de formar otro ú otros espedientes con las demas quejas que vayan ocurriendo y acumularán mas y mas los abusos contra aquel Gefe.

Hasta aquí me parece necesario interrumpir mi discurso con relacion á las actas del 26 y 27 que en el mismo dia de hoy por oficio separado seguiré respecto á que por lo dicho tiene bastante caudal la Exma. Diputacion para trabajar sin pérdida de momento, pues de lo contrario en espectativa de lo que tengo que esponer acerca del nuevo gefe tendria que perder todo el dia.

V. S. se ha de servir presentar

esta exposicion á la Exmā. Diputacion, significandole al mismo tiempo que por dedicarme al despacho de la oficina, entorpecido en los dias de mi camino, no podré tener el honor de presidir la próxima discusion.

pp. 98 – 102.

0 1832 Febrero 1º Los Angeles.
Echeandia á Pico sobre actas de la Exmā Diputacion

Gobierno Provisional Político y Militar de la Alta California.

Siguiendo la ilacion de mis observaciones comenzadas en oficio de ayer me referiré á las actas del 26 y 27 del ppº Enero.

En la acta del 26 parece indicarse que resisto dejar la Prefectura Política y se procede á despojarme de ella con violencia; apoyandose para esto substancialmente en que por un extraordinario que llegó á este lugar no dirijí á V.S. mis contestaciones segun

le prometí en carta particular: Que por ese silencio se entorpecian absolutamente los trabajos de la Diputacion, como era constante por los repetidos reclamos que habian hecho los vocales en las diferentes sesiones que constan en sus actas, y que ignoraba V.S. á que atribuir este hecho cuando por su parte no habia motivo. Si este punto no fuese de tanta trascendencia me abstendria de deshacer equivocaciones, despues que en lo confidencial ha convenido V.S. y los demas S.S. Vocales en que aquellas deliberaciones fueron inadvertidamente.

No conservo en la memoria las terminantes palabras de mi carta que cita V.S. pero lo cierto es, que por lo que á su reverso escribí quedó en espectativa de mi venida á este, como la Exma Diputacion pretendió, y así es que para ello me remitió V.S. la carreta y demas avio de camino con carta del 23 y la encontré casi á la mitad del camino, despues de haber demorado mucho su envio que me ofreció procurarlo desde el 13 sin que en el intermedio me dijese otra cosa en oficios de 17 y 18 del

citado Enero dirigí á V. S. mis contestaciones á sus anteriores, si bien en la nota de 18 ofrecí que á la mayor brevedad presentaría á la Exma. Diputacion mis apuntaciones sobre aquellas materias que juzgo de la primera importancia como bases para la prosperidad del Territorio; = Tambien en la nota de 17 dí á entender que no estaba impuesto en el pormenor de las actas que habia recibido, para haberlas despachado con toda violencia á la Superioridad, quedando en espera de otro tanto de ellas para estar al ápice de su contenido. Si los S.S. Vocales habian hecho diferentes reclamos por el absoluto entorpecimiento en sus trabajos, yo ignoraba aquellos pues en la acta del 11 ví por primera vez el nombramiento que se hizo de Gefe Politico, y este entorpecimiento no podia figurarmelo cuando el primer punto de su propósito, que versaba sobre la suspension del Señor Victoria, no estaba concluido. Luego ya se ve que desde mis últimas contestaciones de 17 y 18 hasta el 26, solo hay una demora de pocos dias, y esta no debia infundir desconfianzas si se me hubiese

considerado atento al despacho diario, preparando mi marcha y sin las actas á que debia referirme para escribir asuntos que piden detenimiento.

Para la acta del 27 no precede mas mas razon, que la de haberse emplazado este dia por la acta anterior, para tomar el juramento; mas como para ello se tomó por principio la falta de mis comunicaciones y en el mismo dia 27, han de entrar en sesion los S.S. Vocales, se les presentó el Capitan Ciud.º Leonardo Diego Barroso afirmando que estaba ya en camino y debia llegar aquí del Sábado al Domingo inmediato como de facto se verificó en este último dia, ya habia cesado la causa y debió haberse manifestado así en la sesion para suspender el acto del juramento, y por ningun motivo proceder á la circulacion de las actas, que no pueden tenerse sino por comunicaciones para el reconocimiento y ejercicio del nuevo gefe provisional.

Acaso por la providencia que ante ayer ha tomado V.S. para contener la circulacion de dichas actas

se evitarán el desconcepto é inquietudes
que temo, como que se ha tocado vi-
vamente á mi reputacion y se atropa-
lla el buen órden debido á la Pobla-
cion, que de hecho y en quietud me
está reconociendo por gefe.

En aprovechamiento del tiempo
presciendo de objetar, presciendo de objetar
otros puntos, y paso á manifestar, que
para buen desempeño del gobierno debe tra-
tarse previamente á la posesion del nuevo
gefe, del sueldo de este, de su Srîa, limi-
tes de sus facultades y medios para sus-
penderlo en caso de nuevos abusos, todo
para garantía de la tranquilidad pública
y miéntras la Superioridad resuelve.

Por lo que toca al primer punto
parece que el Gefe Politico debe servir gra-
tuitamente, como carga consegil, con opcion
al sueldo que la Superioridad apruebe
mediante el derecho que para ello se alegue.
Con referencia á lo segundo se necesita
el nombramiento y aprobacion del
Secretario, así como tambien la asigna-
cion que debe disfrutar, y si esta se debe
pagar de los fondos municipales, bajo
la responsabilidad que corresponde, sa-

sobreentendiendose ya que los gastos de papel y demas de oficina podrán abonarse por la Hacienda Nacional como está en práctica. En atencion á lo tercero es preciso prevenir que el Gefe Provisional (segun la práctica seguida en los interinatos) debe abstenerse de reformas y despachar solamente los asuntos ordinarios consultando los de dificil resolucion, ya á la Diputacion, ya al Supremo Gobierno segun corresponda. Y que por cuanto hasta ahora de hecho se principia á separar de la autoridad militar el Gobierno civil no intervendrá directamente el Gefe Político mas que en las Poblaciones de Nra Señora de los Angeles, Monterey, San José, Guadalupe y Villa de Branciforte y sus Ranchos anexos á estas; para lo que ocurra con relacion á todos los otros puntos se entienda con la Comandancia General, para que esta obre como corresponda, siendo ella preferente en caso de cuestion. Por último para proveer á la 4.ª, asegurando suficientemente el equilibrio de los Poderes, puede ordenarse que para la declaratoria de haber lugar á la suspension del Gefe, hechala

acusacion ante cualesquiera autoridad local que entienda en lo civil y luego presentada ante la Diputacion, si estuviese reunida, ó si no lo estuviere excitada para ello por esa misma autoridad que comenzó á conocer, luego reunida en su mayoría á mas del principal encargado de Hacienda y asociandosele los últimos Electores de Partido, en el mayor número posible, la Municipalidad del lugar dondo se hiciere la reunion y el Gefe Militar Superior ó en su defecto el del Punto se forme el espediente y á consecuencia de lo que resulte por la mayoría de votos se proceda á la suspension ó absolucion correspondte.

En caso de suspension, acto contínuo, se nombrará por esos mismos concurrentes el vocal que debe sustituir, comunicandose todo al Público por esa misma asociacion que en el asunto há decidido: observandose en todo la secuela detallada por las leyes que gobiernan.

V. S. se servirá presentar esto á la Escelentisima Diputacion para que obre en sus resoluciones los efectos convenientes.

pp. 103-110.

+ 1832. Febrero 3. Los Angeles.
Echeandia á Pio Pico sobre suspension del Gefe Politico Victoria.

Le dice que retira su pretencion manifestada á Pico en Oficio del 1º de Febrero sobre la suspension del Gefe (Victoria) bajo nuevas formalidades; por juzgarla "inoportunamente comprometida."

pp. 111 - 112.

+ 1832. Febrero 4. Los Angeles.
Echeandia á Pio Pico sobre cuentas de Propios y Arbitrios.

Dice que le remite las cuentas de Propios y Arbitrios de la Municipalidad de Monterey, que le fueron mandadas por el Alcalde del mismo lugar: y que con el fin de procurar el cobro de las cantidades que se adeudan dirigió en la misma fecha una nota al dicho Alcalde, cuyo contenido le trascribe á Pico.

pp. 113. - 115.

0 1832. Febrero 11. Los Angeles.
Echeandia á P. Pico sobre juramento
de actas de la Diputacion Territorial

Gobierno Provisional Político
y Militar de la Alta Cal.ª

Para proceder consiguiente á la nota que ayer me dirigió V. S. y reci bí en la noche, espero se sirva decirme bajo que fórmula prestó V. S. el juramento que se menciona en las actas de 26 y 27 del pp.º En.º; pues en ellas no se espresa literalmente, y sí se lee que fué conforme á la Ley de 30 de Setbre de 1823, que en esa parte está derogada por el art.º 163 de nuestra Constitucion Federal.—

p. 116.

+ 1832. Febrero 12. Los Angeles.
Acta de la Exma. Diputacion Territorial sobre reconocimiento del Gefe Político interino Echeandia.

—

Reunida la Diputacion en el pueblo de Las Angeles, compuesta de los Señores

Manuel Dominguez, Juan Nepomuceno Alvarado, Felipe Lugo, Ygnacio Maria Alvarado, Juan Ballesteros, y Vicente de la Osa, acordó (en acta de la fecha) dar lectura á un oficio del Gefe Político Provisional J. M. de Echeandia para conocimiento del Ayunt.^o del Pueblo y del público presente. En consecuencia de esto, siendo interpelados el Ayuntamiento y el pueblo, manifestó el primero que: no aprobaba la propuesta de nombrarse á otro sugeto para ejercer el cargo de Gefe Político: que queria que se mantenga en este empleo el Señor Echeandia hasta que el Supremo Gobierno disponga lo conveniente. _ El pueblo dijo "en voz alta" que "no admitian al Ciud.^o Pio Pico de Gefe Político" y sí á Echeandia, _ dando por razon que, aunque el Sr. Pico es hombre de acrisolada conducta, era su voluntad volver á proclamar á Echeandia como interino en el mando, y que haciendolo, no obraban porque fuesen seducidos ó cohechados, sino expontánea y libremente, declarando que no obedecerian á ningun otro Gefe Político que al Sr. Echeandia, hasta que el Supmo. Gob. disponga su relevo.

pp. 117_118.

+ 1832. Febrero 6. Los Angeles
Echeandia, Gefe Político al Alcalde Constitucional Don Manuel Dominguez sobre sustitucion del Gefe Político.

Le manifiesta que: en consecuencia de haber declarado la Diputacion que el C.° Pío Pico tenia derecho á ser sustituto del Gefe Político como vocal mas antiguo de los existentes en el Territorio, segun Ley de 6 de Mayo de 1822; insinuó á dicha Corporacion los puntos sobre lo conducentes á dicha sustitucion, en notas de 1.° y 3 del presente, á saber.......

(Veanse las notas de Echeandia á Pico pp. 31. y 38.)
pp. 119 _ 121.

+ 1832. Febrero 13. Los Angeles.
Echeandia á Pico _ Vocal y Presidente accidental de la Diput. Territ.l sobre nota de esta Corporacion.

Le trascribe un oficio del Alcalde Constitucional de Los Angeles (que dice haber recibido á las 10. de la mañana) en que

le remite la acta de la Diputacion relativa á la oposicion hecha por el Ayuntamiento y por el pueblo en consecuencia del oficio de Echeandia fcha 6 de Febrero.

pp. 122 _ 124.

+1832. Febrero 15. Mexico.
Joaquin Arellano, Comand.te Gral. de Artilleria

Dice que le remite vestuario y otras prendas para el ejército.

p. 125.

+1832. Febrero 16. Los Angeles.
Echeandia á Pico Presidente de la Diputacion sobre la eleccion de Pico para Gefe Politico.

Protestando contra la ilegalidad de la eleccion de Pico para sustituir á Echeandia en el mando politico, segun determinacion de la Diputacion acordada en sesion de

13 de Febrero, concluye diciendo:

" Asi que por lo espuesto, por las conti-
" nuadas reclamaciones que se me han hecho
" para que deje el mando Politico, por el
" juramento que esa Corporacion tomó á
" V.S. para que me sucediese, por las comu-
" nicaciones que al efecto se han hecho y por
" la oposicion que advierto á que yo presida
" las discusiones necesarias para sustentar en ellas
" mis asertos, considerandome despojado, nada
" puedo decir al público de cuanto me pide,
" y no quedandome otro recurso que el de
" hacerme reconocer por fuerza ó dejar el repe-
" tido mando Politico, ejecutaré esto último,
" circulando hoy mismo la nota de V.S. de
" 10 del presente con las precisas aclaraciones:
" quedando V.S. y esa Corporacion respon-
" sables á la Nacion y al Territorio por
" los trastornos que á este sobrevengan á
" causa de los abusos cometidos en el ejerci-
" cio de sus atribuciones.

pp. 126–129.

+1832. Marzo 5. San Diego.
Echeandia Comdte Genl interino á Pio Pico Presidente de la Diputacion, sobre ocurrencias en Sta. Bárbara.

Le informa que recibió una nota del Comda Militar del Presidio de Santa Bárbara en que le participó las ocurrencias que turbaron la tranquilidad pública en dicho Presidio: y en consecuencia, se lo dice á Pico para que la Diputacion resuelva en Junta de guerra (á la que ofrece asistir Echeandia) lo que convenga.

pp. 130 – 131.

+1832. Marzo 20. San Luis Rey.
Echeandia á Pico, sobre desconocimiento de la autoridad de Zamorano.

Remite copia de un oficio y acta que recibió del Comdte del Presidio de Sta Bárbara con su oficio de 28 de Febrero. –

Le informa que lo resuelto en las juntas de guerra celebradas en Sn Diego los dias 7, 8 y 13 del presente se redujo á dar

por ilegal y nulo lo acordado por la de Monterrey; á desconocer la autoridad del Capitan A. V. Zamorano y á obligar á Echeandia á que siga con el mando de Comandante General. Dice que se hallaron presentes, en carácter de Vocales, los Señores Capitan Argüello y el Alférez Vallejo. (Vocales tambien de la Exma. Diputacion.)

pp. 132 _ 133.

+1832. Marzo 20. México.
Joaquin Arellano Comdte Principal de Artillería al Comdte de Artillería en California sobre bajas decretadas por el Director General.

Trascribe un oficio del Director General en que éste le inserta un oficio suyo dirigido al Comdte. Pãl de Artillería de Veracruz dispo= niendo que sean dados de baja á los oficiales y empleados que firmaron la acta del pronunciamento verificado ahí.

pp. 134 _ 136.

+1832. Abril 14. México.
Joaq.n Arellano, Comdte. Pral. de Artillería, al Comdte. de Artillería de Californias, sobre portacion de divisas militares.

Trascribe una nota del Director General, en que éste le previene que haga observar lo dispuesto en las Supremas Resoluciones de 30 de Junio y 15 de Noviembre de 1830 sobre portacion de divisas militares.

pp. 137-139.

+1832. Abril 28. México
J. Arellano Com. Pr.l de Art. al Comand.te de Artillería de Californias.

Le trascribe una órden del Director General que previene se le remitan por los Comandantes de Artillería los presupuestos sobre recomposicion de montajes, construccion de municiones y compras de otros efectos

pp. 140-141.

+1832. Mayo 10. México.
Felipe Codallos, Comand.te General, al General de Brigada D.n José Figueroa sobre soldados voluntarios.

El Comand.te Codallos trascribe á Figueroa una nota del Ministerio de la Guerra dirijida al Comand.te Militar de Acapulco en la cual se le previene de parte del Vice-Presidente de la República que ponga á disposicion de Figueroa (Comdte. General de California) á los individuos de tropa que quieran voluntariamente ir á continuar sus servicios á California ofreciéndoles que serán preferidos en el reparto de tierras con arreglo á las disposiciones vigentes.

142 - 144.

+1832. Mayo 22. San Diego.
Echeandia, Comdte. Gen.l á Pico Presid.te de la Diputacion, sobre convenio entre Echeandia y Zamorano.

Participa que con el fin de terminar las diferencias entre él (Echeandia) y Zamo-
P.

rano para evitar efusion de sangre, ha determinado ceñir su jurisdiccion (de Echeandia) á un menor espacio de terreno conviniendo con Zamorano en los términos siguientes:

1º Que miéntras se presentan en el Territorio el Gefe ó Gefes nombrados por el Supremo Gobierno, ó sean recibidas órdenes espresas á favor de cualquiera persona existente en dicho país, la jurisdiccion militar queda dividida en dos partes: una desde San Gabriel hácia el Sur, encargada á Echeandia, y la otra desde la de San Fernando hácia el Norte á cargo de Zamorano.

2º Que en caso de algun trastorno de la paz pública se auxiliarán mutuamente.

3º Que el Correo ordinario saldrá de Monterey el 7 de cada mes para San Diego y de éste para aquel el 22.

Dice que quedan además pendientes otras condiciónes accesorias de dicho convenio, que segun fuesen acordadas las pondrá en conocimiento del público.

pp. 145.–148.

√1839_ Mayo 31. Sonoma.
M. G. Vallejo al Gob.r (Alvarado) sobre reclutas

(Vide Vall. Docs. VII. n.º 156.)
pp. 149 _ 151.

+1832. Julio 2. Acapulco.
El Comand. Militar al Gob. Figueroa, sobre volunt.s

Remite lista de voluntarios conforme á Orden Suprema de 8 de Julio ult. _ á saber: 7 individuos de la Artilleria Activa y 2 de la Compañia Veterana de Acapulco.
p. 152.

+1832. Julio 3. Acapulco.
El Com. Militar á Figueroa sobre voluntarios

Remite una lista de 9 individuos voluntarios que se le han presentado para el servicio de California de conformidad con la órden del Gobierno Supremo de 8 de Mayo últ.º _ Respecto de la remision del cañon que se le mandó entregar

en 23 del mismo mes, dice que se está reparando su montaje y construyendose su dotacion del parque que se pide á fin de cumplir con su envio.

pp. 153_154.

+1832. Julio 5. Acapulco.
(Gen. Figueroa) al Com.^te Militar Ten.^te Coronel Florencio Villareal.

Recibo de nota fcha 3 de Julio sobre voluntarios y remision de un cañon y parque. (Borrador)

p. 155

+1832. Julio 7. Acapulco.
(Figueroa) al Secretario de Relaciones Monasterio.

Se disculpa de no haber contestado sus notas oportunamente por ocupaciones consiguientes á su viage de México á Acapulco. (Borrador)

p. 157

+1832. Junio 1º México.
(Figueroa) á F. Ceballos Comand.te Gen.l

Pide escolta suficiente para que resguarde el cargamento que debe conducirse hasta Acapulco para donde dice que saldrá él en la mañana del Lunes 4 del corriente para su destino. (Borrador)

p. 158.

+1832. Mayo 14. México.
(Figueroa) á J. A. Moro Director Gen.l de Artill.a

Pide la entrega, ordenada por el Secretario de la Guerra, de fusiles y cartuchos y de un cañon y municiones, que debe recibir; en México los primeros, y en Acapulco el segundo. (Borrador)

p. 157.

+1832. Julio 7. Acapulco.
(Fig.) á Monasterio Srio de Relaciones

Informa que cumplió lo ordenado por el Srio Alamán recibiendo noticias sobre el gobierno político y militar

de la Alta Calif.a que le dió Victoria (Borrador)
p. 160.

+1832. Julio 7. Acapulco.
(Fig.) á Monasterio Sec. de Rel.

Ofrece informar, al recibir el Gobierno de California, sobre la ereccion de una Compañia de Fronteras en conformidad á lo que le previno el Srio. Alamán (Borrador)
p. 161.

+1832. Julio 7. Acapulco.
(Fig.) á Monasterio

Ofrece activar el establecimiento de correos periódicos por el Rio Colorado, tan luego como se haya pacificado el Territorio (Cal.) — (Borrador)
p. 162.

+1832. Julio 7. Acapulco.
(Fig.ª) á Monasterio sobre correos

Ofrece informar, á su arribo á California, al Supmo. Gobno. sobre el establecimiento de Correos por el Rio Colorado para conducir correspondencia á Sonora, segun lo prevenido por el Srio. Aláman en oficio de 17 de Mayo. (Borrador.)

pp. 163_164.

+1832. Julio 7. Acapulco.
(Fig.ª) á Monasterio, sobre exportacion de nutrias

Dice que queda enterado de lo que el Srio. Alamán le comunicó en nota de 17 de Mayo ulto. para que, en union de la Diputacion de Califª, imponga un derecho sobre exportacion de pieles de nutria y castor. (Borrador.)

p. 165.

+1832. Julio 7. Acapulco.
(Fig.ª) á Monasterio sobre el Vocal Vallejo.

Ofrece que hará subsanar las infracciones en que

se incurrió al haberse nombrado para Vocal de la Diputacion al Oficial M. G. Vallejo de Calif.a (Borrador.)

p. 166.

+1832. Mayo 11. México.
(Fig.a) al Comdte. General Ceballos (México)

Dice que queda enterado de que, de órden suprema, se pondrian por el Comandante de Acapulco á disposicion suya (de Figueroa) los soldados que quieran servir de voluntarios en Calif.a (Borrador.)

pp. 167-168.

+1832. Julio 1º Acapulco.
(Fig.a) á Manuel Martinez Ten.te Coronel

Lo nombra gefe interino de la fuerza de infanteria que se halla embarcada en la Corbeta de guerra "Morelos" lista á marchar á Calif.a

p. 169.

+1832. Julio 3. Acapulco
(Frig.ª) al Tente Cor.l Martinez

Remite lista de voluntarios para el Servicio militar en California y ordena que se les incorpore á la fuerza de su mando. (Borrador)

p. 170.

+1832 Julio 15. Acapulco.
(Frig.ª) á Martinez, sobre voluntarios.

Ordena que los voluntarios que expresa una lista (que dice le remite) sean agregados al 2º Batallon (:es decir, á la partida de este Cuerpo que manda Martinez) (Borrador)

pp. 171_172.

+1832. Julio 9. Acapulco
(Frig.ª) al Comand. de Artilleria (Acapulco

Pide que entregue al Capitan N. Gutierrez pertrechos de artilleria y de fusileria.

p. 173.

+1832. Julio 30. Cabo de S. Lúcas.
(Fig.ª) al Comand.ᵗᵉ de Escuadron de Mazatlan.

Le informa que el Capitan N. Gutierrez está encargado de recojer embarcar y conducir á California los soldados que quieran servir de voluntarios (Borrador)

p. 174.

1832. Agosto 4. San José.
+(Fig.ª) al Com. Milit.ʳ de La Paz.

Informa que arribó y desembarcó con la tropa de su mando en el Cabo S. Lúcas el 30 del pp.º de tránsito para la Alta California y que aguarda el regreso del buque conductor que salió para San Blas. (Borrador)

p. 175-176.

1832. Agosto 4. Mision de S. José
+(Fig.ª) al Comand. Principal de B. Calif.ª

Pide que le informe detalladamente del estado político de la Alta California, dandole noticia de los su-

cesos acaecidos desde la salida de Victoria; sobre la conducta, número de fuerza y residencia de Echeandía y sobre los planes de éste, &c.ª: todo lo que necesita para normar su conducta como gobernante. (Borrador)

pp. 177-178.

+1832. Agosto 4. Mis.ⁿ de S. José
(Fig.ª) al Comdte. Principal de B. Cal.

Informa que llegó y desembarcó con su tropa en el Cabo S. Lúcas el 30 del pp.do, de tránsito para la A. Cal. (Borrador)

p. 179.

+1832. Julio 13. Acapulco
(Fig.ª) al Comdte. de Plaza F. Villareal

Pide que con brevedad le sean entregados el resto de voluntarios para California á donde se dirijirá el Lúnes 16 del corriente

pp. 180-181.

+1832. Julio 14. Acapulco.
(Fig.ª) al Pagador Militar L. Liquidano de Acapulco.

Pide se le suministre una cantidad de tabacos labrados para que supla la falta de numerario con que atender á su tropa

p. 182.

0 1832. Nov. 12. La Paz.
Figueroa á sus soldados (Proclama en Borrador.)

Soldados: ha regresado el Bergantin Nacional "Catalina" para conducirnos al punto de nuestro destino: desembarcaron en San Blas los que tuvieron la osadia de atacar la vida y propiedades de sus gefes y compañeros: la circunstancia de no haber guarnicion en San Blas por la malignidad del clima, les favoreció para ~~saberlos~~ quedarse con parte del robo y disiparon luego á su arribo; pero al ~~segundo~~ tercer dia fueron contenidos sus desórdenes por las autoridades del pais; sometida la tropa, y preso el Cabecilla Rafael Nuñez: se le formó causa y con ella fué conducido engrillado hasta Gua-

dalajara, ~~donde á la fha.~~ para ser ~~allí~~ ~~ejecutado~~ fusilado: ha espiado ya su crímen en un patíbulo y no volverá á cometer otro atentado: ~~este es la suerte que debe esperar todo hombre que se aparta de sus deberes~~ (*en este lugar la mala encuadernacion no permite leer un renglon del documento.*) ha caido el brazo vengador sobre ese desgraciado: He aquí el término de los malvados! ¡Mirad, pues, amigos mios, cuan efímeros son los triunfos de la iniquidad:! ~~fijad la consideracion en la suerte desventurada que ha tocado.~~

La tropa fue diseminada á diversos puntos ~~y~~ interin se ~~averigua quienes~~ sentenciaba la causa, pero tambien serán castigados los que merecen alguna pena: ~~ya estarán desengañados que las convulsiones políticas no autorizan los crímenes~~ triste desengaño para los perversos que ~~piensan~~ buscan la impunidad de sus delitos al abrigo de las revoluciones.

~~Por las últimas noticias de lo interior sabemos~~

Las circunstancias políticas de la República ofrecen un lisongero desenlace: despues de varias visicitudes se separó del Gobierno el General Bustamante: el Congreso General nombró de Presidente interino al General Muzquiz y este ha ~~abierto~~ entrado

en nuevas conferencias con el Sõr. Santa Ana para ~~tratar de~~ una transaccion: el resultado de estas conferencias debe ser la paz y el restablecimiento del órden en toda la República: todos esperan con ansia este momento feliz.

Soldados: se acerca ~~los~~ el ~~momento~~ dia de nuestra marchas: vamos á llenar nuestro deber con ~~tanta mayor sat~~ con la satisfaccion de haber vencido á fuerza de constancia los obstáculos que nos han ocasionado las adversidades: pronto ~~veeis~~ acabarán vuestros trabajos; ~~y os complaceseis examinando en medio de la P. cuando vuestro animado patriotismo estiendas recorra descansareis~~ llegareis á la tierra privilegiada: descansareis al lado de vuestros compatriotas los Californios: obtendreis su afecto y benevolencia: conocereis la Patria de nuestros progenitores: visitareis las mansiones donde habitaron los Aztecas antes de su partida á Tenoxtlan donde fundaron el Ymperio de Moctezuma. ~~solo los valientes son dignos de esto~~

~~La patria os tiene prometido en premio de vuestros servicios~~ ——————

~~solo los libres Méjico~~ ——————

Este honor nos estaba reservado: ~~y muy~~

~~cobarde será~~ marchemos pues á cumplir la voluntad del cielo, y las disposiciones .... (aqui la encuadernacion impide la lectura de los renglones que oculta) .... valor para llegar al fin dela jornada? no lo dudo de vuestro patriotismo

~~La patria en recompensa de vuestros servicios os tiene ofrecido por una ley, un~~

Una ley ha determinado que se premien ~~vuestros servicios~~ á los militares que hayan cumplido su empeño, con una porcion de terreno que puedan cultivar al separarse de la carrera; los que se hallaren en este caso obtendrán el beneficio luego que lo pretendan: ningun pais de la República es mas á propósito para hacer la fortuna delos pobres como el de la Alta California.

La patria nos llama á que le sirvamos en aquellas Regiones: ella sabrá remunerar nuestros trabajos y privaciones: á nosotros solos nos toca el honor de obedecer, y la gloria de arrostrar los peligros.

Cuartel General en el puerto de La Paz Noviembre 12 de 1832. (sic.)

pp. 183_186.

+1832. Setbre. 21. La Paz.
(Figueroa) al Ten.te de la Armada Nacional Don Franc.o Tariñas, Loreto, sobre trasporte de tropa.

Le manifiesta que necesita de sus servicios para que se encargue de ocupar el cargo de Capitan del Bergantin nacional "Facio" que ha contratado para el trasporte suyo y de su tropa desde La Paz á la Alta California.

pp. 187_188.

+1832. Novbre. 12. Guaymas.
(Figueroa) á Manuel Escalante y Arvizu Gobernador de Sonora, sobre Correos y Colonizacion del Colorado

Trascribe una carta (de la fecha) dirigida por él al Comand.te General de Sonora sobre el establecimiento de un correo periódico entre la Alta California y Sonora por el Rio Colorado segun lo dispuesto por el Supremo Gobierno en prevenciones oficiales, y solicita su cooperacion.
Con este fin le propone que se convenga por ellos en señalar un dia fijo en que

á un mismo tiempo salga una partida de 15 hombres del Presidio del Altar y otra de S. Diego con las correspondencias: éstas se cambiarán en las márgenes del Colorado y regresará cada una á su destino — Ademas dice (al Comandante General) que "juzga "muy ventajoso y necesario el poblar las "márgenes del Rio Colorado tanto por poner "un dique á la ambicion de los estrangeros que "nos envidian aquellas posesiones y que impu-"nemente estraen los castores de aquellas aguas, "como para ofrecer un nuevo teatro de comercio y "de agricultura á la industria de los Sonoren-"ses." — Dice que si el Gobierno de Sonora y él (el Com. Gen.l) protegen la empresa, él hará de su parte cuanto sea conducente á la seguridad, manutencion y habilitacion de los colonos, distribuyendoles terrenos y fomentando su industria.

pp. 189-194.

0-1832. Julio 28. San Diego.
Echeandia á los Californios (Proclama)

Compatriotas Mexicano-Californios: acaso no pasarán muchos dias sin que tengamos el

gusto de ver en este nuestro suelo al Gefe que el Supremo Gobierno de la Union Federal ha destinado para gobernarnos. Mi satisfaccion es inexplicable al considerar que se acerca este dia en que vuestro regocijo será muy grande por varios títulos: dia fausto que os anuncio para que prepareis las justísimas quejas que obligaron á la deposicion del Sñr. Victoria para que al mismo tiempo manifesteis que vuestro objeto no fué otro, acreditandolo con la honrada conducta que posteriormente habeis observado, manteniendoos sujetos á vuestro provisional gobernante en asegurasion de la quietud y buen órden con sumision á las leyes y por último para deis testimonio de vuestro patriotismo, corriendo conmigo á rendirle la debida obediencia luego que llegue. —

Compatriotas, no desmayeis: seguid observando buen órden y unidad con el Gefe que os habla y que tiene el honor de haberse puesto á vuestra cabeza para sostener, con aquel hecho, los derechos generales de nuestra República Mexicana y los particulares de esta Alta California, parte integrante é inseparable de aquella. = Presidio de San Diego 28 de Julio de 1832. = José M.a de Echeandia.

(A continuacion se halla la siguiente nota firmada por el

mismo Echeandia que dice:)

Es copia que se dió al público en la fecha asentada. Presid. de San Diego 29 de Enero de 1833.

pp. 195.-196.

+1832. Julio 7. Acapulco.
Fig. al Srio. de Relaciones interino. índice de correspondencia oficial.

Indice de la correspondencia que con esta fecha remite el Comandante General y Gefe Superior Político de la Alta California al Sor. Oficial Mayor encargado de la Secretaría de Estado.

Números	Contenidos.
3.	Avisa los motivos que tuvo para no haber contestado antes, las notas á que se refiere la correspondencia que con este acompaño.
4.	Ofrece cumplir la suprema órden relativa á informar reservadamente sobre la revolucion efectuada contra Victoria y sobre sus autores, y mandará instruir con reserva un espediente que remitirá á la

Suprema Corte, como se le previene.

5. Recibo de instrucciones sobre el gobierno de California.

6. Ofrece informar sobre un Bando de Echeandía.

7. Recibo de un informe de Victoria sobre Misiones.

8. Ofrece informar sobre ausencias de la Alta Calif.ª los Padres Sarria y Duran

9. Ofrece cumplir lo prevenido en consecuencia de ciertas medidas de Echeandia.

11. Ofrece informar sobre las ventajas que resulten á Calif.ª del comercio con buques Ruso-americanos y balleneros.

10. Ofrece subsanar la infraccion incurrida en el nombramiento de Vallejo para Vocal de la Diputacion.

12. Ofrece informar sobre establecimiento de correos por el rio Colorado.

13 Ofrece informar sobre imposicion de un derecho á los exportadores de Nutrias y Castores.

14. Ofrece activar el establecimiento de Correos por el Colorado.

15. Ofrece informar sobre la ereccion de una Compañia de fronteras.

16. Ofrece suspender los efectos de un Bando sobre Misiones expedido por Echeandia.

17. Contesta haber recibido de Victoria informes

sobre el gobierno de California.

18. Queda enterado de la órden suprema para satisfacer los reclamos de la Diputacion contra Victoria

pp. 197-199.

1832. Julio 5. Acapulco.
Figueroa á los soldados (Proclama)

Militares: Por la ley de 25 de Abril de este año que se os hará saber en la órden de este dia vereis en su artº 6 que quedais absolutamente perdonados y en pleno goce de vuestros derechos, de vuestros premios y antigüedades. Por la misma ley los pronunciados en Veracruz han retrocedido del camino que incautamente habian tomado; han reconocido la autoridad del Supremo Gobierno de la Nacion y han puesto término á la guerra civil y tantos males nos ha causado. Separados los Ministros de sus puestos, se acabó el pretexto de la revolucion: nuestros compatriotas se han unido, y la paz dará nueva vida á nuestra cara patria.

La desgracia de haber sido prisioneros en una guerra civil donde los Mexicanos con Mexicanos se batieron, nunca ha

empañado vuestra reputacion, ni oscurecido vuestras glorias militares: por eso el Supremo Gob.º que tan benignamente os volvió la libertad y honor que habiais perdido os confia ahora la empresa de tranquilizar y conservar la integridad del territorio de la Alta California que se halla constantemente amenazada por los Españoles en Manila por los Anglo-americanos y por los Rusos en el Norte. Esta es la gloriosa empresa á que tengo el honor de conduciros: espero que correspondais dignamente á esta confianza: confio en vuestro acreditado patriotismo, y sé muy bien, que venceré con tan bravos soldados, donde quiera que nuestro deber nos llame.

La patria reclama de nosotros este nuevo sacrificio: ofrezcamosles gustosos nuestras fatigas: ella recojerá los frutos de nuestras tareas; y nosotros adornados con el honroso titulo de sus defensores, obtendremos el triunfo y el honor, premio debido á la virtud y el mérito.

Endulzad vuestras amarguras con la lisongera idea de adquirir nuevos laureles, y con la seguridad de que vuestro gefe velará constantemente por vuestro bien. Os recomiendo la buena

disciplina que es el carácter distintivo de los militares valientes por quienes debe ser conservado el órden público, sostenido el Gobierno y defendida la República. Tened presentes vuestras obligaciones para cumplir con ellas. (Borrador)

pp. 200-201.

1832. Julio 11. México.
J. Arellano - Com.te Pral. de Artill.a al Com.te de Artill.a de Calif.a

Le trascribe una nota del Director General en que á éste le participa el Ministerio de Relaciones la disposicion relativa á que la Milicia activa sobre las armas disfrutará el haber de Ejército.

pp. 202-205.

1832 Julio 17. Guadalajara.
Cañedo, Gobernador al Gefe Político de Cal.

Informa haber sido nombrado Srio. interino del Gobierno del Estado el Lic.do Crispiniano del Castillo

pp. 206-207.

1832. Agosto 3. San Diego.
Echeandia á P. Pico sobre eleccion de Diputados.

Dirige una excitativa á la Diputacion "para que en cuanto toca á la Gefatura Política sobre elecciones se le tenga en consideracion y se observen las siguientes prevenciones".

1.ª Que los Ayuntamientos de Monterey, Los Angeles y San José de Guadalupe obraran en conformidad con la ley de 1830; en el concepto de que las elecciones secundarias se celebrarán en las Casas Consistoriales de Los Angeles bajo la presidencia de Echeandia, a quien se le remitirán las actas y avisos de que hablan los art.os 57 y 58.

2.ª Que el Gefe de las armas del Norte dispondrá que en los Presidios y Misiones de su mando se practique lo mandado observar á los Ayuntamientos.

3.ª Que las elecciones secundarias corresponden propiamente al pueblo de Los Angeles por ser la poblacion de mayor cuantía, de preferencia al de Monterey por varias razones que autorizan y sirven de apoyo á esta determinacion, tales como su situacion inconveniente, su dependencia á la autoridad respectiva, y el hecho de no haber-

se recibido órdenes supremas antiguas ni modernas que declaren por capital á Monterey.

pp. 208 _ 211.

1832. Agosto 10. Rosario.
Juan N. López Portillo Comisario General del Estado Interno de Occidente al Gob.or Figueroa, sobre relevo de Bandini _ Sub-Comisario

Le trascribe una nota del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en que de órden Suprema le previene que nombre la persona que deba sustituir á D. Juan Bandini en el empleo de Comisario Subalterno de la Alta Calif.a _ En consecuencia pide que Figueroa al llegar á California le recomiende la persona que juzgue digna y competente para merecer el nombramiento.

pp. 212 _ 213.

se recibido órdenes supremas antiguas ni modernas que declaren por capital á Monterey.

pp. 208 – 211.

+1832. Agosto 10. Rosario.
Juan N. López Portillo Comisario General del Estado Interno de Occidente al Gob.or Figueroa, sobre relevo de Bandini – Sub-Comisario

Le trascribe una nota del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en que de orden Suprema le previene que nombre la persona que deba sustituir á D. Juan Bandini en el empleo de Comisario Subalterno de la Alta Calif.a – En consecuencia pide que Figueroa al llegar á California le recomiende la persona que juzgue digna y competente para merecer el nombramiento.

pp. 212 – 213.

1832. Agosto 11. La Paz
Francisco de Araujo — Comandte. Militar Superior de La Paz á Figueroa, sobre revolucion de Califa.

Contesta al oficio de Figueroa de 4 de Agosto escusandose de darle los informes que le pide sobre el estado politico y sobre acontecimientos sucedidos en la Alta California, por carecer de noticias oficiales de dicho Territorio en cuanto á la revolucion.

pp. 214_216.

1832. Agosto 11. La Paz.
F. de Araujo á Figueroa. Felicitacion

Acusa recibo de un oficio de la fecha y le da ~~sus~~ parabienes por su nombramiento de Gobernador de la Alta California y le felicita por su arribo al Cabo de San Lúcas.

pp. 217_220.

+1832. Set. 5. San Blas.
Rafael Nuñez _ al Sobrecargo del Bergantin Catalina.

Recibo de dinero (visado por Arroyo y certificado por Zamorano en copia)
p. 221.

+1832. Octubre 3. Loreto.
Francisco Fariña á Figueroa

Contesta la nota de Fig. de 21 de Setbre. ult.° aceptando el nombramiento que hace de su persona para que se encargue de dirijir hasta la Alta Calif. el buque que debe trasportar la tropa de Figueroa.
pp. 222.224.

+1832. Octubre 17. S. Diego
Echeandia á Figueroa (Monterey)

Le manifiesta que habiéndosele informado de la llegada y nombramiento de Fig. para Comandante General; se apresura á protestarle su subor=

dinacion.

pp. 225-226.

0 1832. Oct. 17. S. Luis Rey.
Echandia á Figueroa sobre su conducta

Mi respetado y apreciable Jefe:
El amor y obligaciones á mi pátria nacion, y consiguientemente á las instituciones que ella ha adoptado para su bienestar y engrandecimiento, me comprometieron á tomar partido en el pronunciamiento del 29 de Noviembre pp.do en el Presidio de San Diego de esta Alta California. Hasta hoy tengo la satisfaccion que el Territorio se mantiene unido á la Nacion, de que es parte integrante, y gozando de alivio en su opresion; apesar del poderoso influjo que en él tienen las máximas españolas de los misioneros, que exacto uno ú otro, todos son apologistas y súbditos de tal gobierno: llegue V. en buena hora y haga venturoso este suelo.

pp. 227.-228.

+1832. Octbre 17. Guaymas.
Luis Valle, Comdte. Milit. int.o y Capitan del Puerto á Figueroa.

Le dice que se ha enterado por la nota oficial de Fig.a de la sublevacion de la tropa de su mando acaecida en el Cabo S. Lúcas: y que le serán suministrados los auxilios que pide.

pp. 229 _ 230.

+1832. Octbre 23.
Rafael López, Aspirante de la Marina Nacional.

Certifica haberse embarcado una silla de montar á bordo del Berg.n "Catalina".

p. 231.

1832. Dic. 18. México.
El Gob.r Muria _ á Fig. (Circular impresa)

Trascribe para que sea publicada una protesta de adhesion á los Supremos Poderes Federales hecha por el Ejecutivo del Estado de Mexico.

pp. 232 _ 235.

+1833. Enero 25. Monterey
Figueroa, sobre tripulantes estrangeros

Concede permiso á José Castro y J. Ramon Estrada para que por "esta sola vez" completen la tripulacion de sus embarcaciones con marineros estrangeros

p. 236.

1833. Enero 14. Monterey
Figueroa á Echeandia. sobre indulto gent.[l], y pide cooperacion

Por la Secretaria de Estado y del Despacho de Guerra y Marina con fha 6 de Junio último se me comunicó la suprema orden siguiente.

"En vista dela consulta que V. S. me ha dirigido en nota de 4 del corriente sobre la conducta que deba observar, &c.[a]"

Tengo el honor de transcribirla á V. para su inteligencia y cumplimiento acompañandole tres ejemplares de la citada Ley de 25 de Abril último por la cual segun el artículo 5.º, gozan dela Amnistia concedida todos los que tomaron parte en los movimientos del año de 1831 contra el Señor mi antecesor. En

tal concepto, y en el de que estoy informado de los sentimientos patrióticos de V.^d y de que ayudará al restablecimiento de la paz, espero que haga cesar el estado de oscilacion en que hasta hoy se mantiene el Territorio, y que restablecido el órden constitucional gocemos todos unidos de los bienes que produce la tranquilidad y la observancia de nuestras leyes: que desterremos para siempre de este suelo el gérmen de discordia que desgraciadamente ha perturbado su reposo y de este modo en un solo dia dejemos afianzada su seguridad interior y exterior.

Para que nuestros deseos queden satisfechos se servirá V. disponer que los militares que subsisten bajo sus órdenes, se pongan á las mias y cumplan mis determinaciones, con la confianza que en ningun tiempo le resultará cargo ni nota alguna cuyo desenlace debe serles satisfactorio, y por lo mismo me prometo que reconocidos al Sup.^mo Gob.^o correspondan dignamente reproduciendo sus buenos servicios á la patria por la senda que les demarca la Ordenanza.

Sirvase V. contestarme el recibo de éste por el mismo extraordinario que lo conduce para que me sirva de gobierno y satisfac=

cion.

Tengo el honor de suscribirme de V. Exª.........

pp. 237_240.

+1833. Enero 14. Monterey.

Figueroa á Echeandía sobre amnistía

(Esta nota aparece haber sido una copia en limpio del borrador de la nota que se encuentra en la página 23 de este Libro; pero ofrece de notable que fué vuelta á corregir por la mano de Figueroa en los siguientes pasajes:)

" La ley de 25 de Abril último ~~de este año~~"..........

" ~~Es indispensable~~ Resta que se vea V. conmigo para que arreglemos"....................

" ..; pues tengo el mayor empeño en que no tenga que sentir por ningun pretesto. En tal concepto puede V. proponerme lo que se le ofrezca. Si está V. persuadido de mi amistad no ~~dilatará el momento de placer que espero tener en darle un abrazo~~. dudará de la rectitud de mis intenciones y me ocupará con franqueza seguro de que lo he de complacer."

pp. 241_242.

1833. Enero 16. Monterrey.
Juan Antonio Muñoz al Comdte. Gen.l del Territ.o

Artilleria Permanente
No 1.

El Señor Comandte. dela 1.a Brigada de Artilleria Permanente del Departamento de México en oficio de fecha 19 de Mayo del año de 1830 me dice lo que á la letra copio.

" El Sor. Comandte. Prãl. del Departamento en su nota n.o 352 fha. de ayer me dice lo que copio." = „ El Señor Director General del Cuerpo en of.o de ayer marcado con el n.o 475 me dice lo que copio = Hoy me dice el E. S. Ministro de Grã. y Marina lo siguiente = De conformidad con lo consultado por V. S. en su of.o n.o 324 de 16 del corriente ha tenido á bien aprobar el E. S. Vice-Presidente el nombramiento que ha hecho del Capitan D. Juan Antonio Muñoz para que pase á la Alta Calif.a á relevar al Alf.z D. Manuel Fernández del Campo mandando que marche este oficial con toda brevedad posible al Puerto de San Blas á esperar el Buque que debe trasportarlo á su destino."

Lo que pongo en el conocimiento de V. S. para que disponga lo que haya por mas conveniente; en el concepto de que no ha tenido el debido cumplimiento esta superior órden por las contestaciones de ofº y verbal que mediaron entre mí y el Capⁿ D. Agustin Zamorano, las que acompaño en copias sacadas de sus originales.

pp. 243-44 y 251.

+1833. Agto 4. Monterey.
Agust. V. Zamorano al Capⁿ J. A. Muñoz, Comandte Pral. de Artillª sobre mando militar del territº

Le manifiesta que en consecuencia de gozar Muñoz mayor antigüedad que él, le corresponde el mando del Territorio que accidentalmente desempeña Zamorano, y que, por lo mismo, ha ordenado al Cmdte de Sta Bárbara que dé á reconocer á Muñoz como Comdte. General accidental terr., luego como llegue á Sta Bárbara en su tránsito para Monterey; quedando él reducido á ejercer el mando militar de este punto. (Copia firmada por Muñoz)

p. 245.

1832. Setbre. 4. Sta. Bárbara.
Cap. J. A. Muñoz á Zamorano Comdte. Genl. accidental sobre mando militar del territorio.

Responde al oficio de fcha. 4 de Agosto diciendo que no se recibirá de Comandante General accidental hasta que entre en posesion de la Comandancia Principal de Artilla. y luego que le imponga Zamorano del estado político del Territorio á fin de hacerlo ó nó; pues, en caso de no juzgarlo conveniente, se mantendrá "tránseunte" hasta la llegada del nuevo Gefe que debe venir á Califa. (Copia firmada por Muñoz
pp. 246_247

1833. Enero 16. Monterrey
J. A. Muñoz Comdte. Pral. de Artillería sobre mando militar del territorio.

Copia de la contestacion verbal. = Habiendo llegado al puerto de Monterrey que es el lugar de la residencia del Sr. Comte. gl. accidental Capitan Ciud. Agustin V. Zamorano, contestamos verbalmente sobre la materia de si me recibia ó no de la Comandancia que él obtenia, y habiendome manifestado los tra=

sados que que entre uno y otro partido habian celebrado, cuales eran el haber convenido ó quedado de acuerdo el que el Ten.te Cor.l D. José M.a de Echeandia mandase desde la Mision de San Gabriel hasta San Diego y desde la de San Fernando Rey para el Norte al mando de dicho Capitan permaneciendo así hasta tanto llegase el Gefe que por momentos se estaba esperando, impuesto de que el partido que manda el Señor Echeandia no es legal, dije al Capitan Zamorano que no me hacia ningun honor el recibirme del mando q.l accidental y sujetarme en los términos que él se hallaba, que sí me recibiria del mando, pero con el aditamiento forzoso de retirar primero los tratados que habian celebrado para poder yo obrar francamente y sin inconvenienite alguno, al rescate de la parte del territorio que se halla al mando del Sr. Echeandia. Habiendo hecho ver todo esto me contesta que por ninguna suerte podia retirar los mencionados tratados, pues retirar estos, sería meter el Territorio en una muy grande combustion y así que á la vez de que yo no me recibia que esperaria al Gefe y que yo quedara transeunte hasta la disposicion del Supremo Gobierno en el cual estado estoy hasta la disposicion de V. S.

pp. 248_249.

1833. Enero 18. Monterey.
(Figueroa) á Echeandía. sobre mando polit.º y militar del territ.º

Acusa recibo del oficio de Echeandía fcha. 17 de Octbre. ult.º y en respuesta le dice que es verdad que el Supmo. Gobierno lo ha nombrado Gefe Político y Militar del Territ.º y en consecuencia le ofrece su consideracion y servicios (Borrador)

pp. 251 _ 252.

1833. Enero 18. Monterey.
(Figueroa) á Echeandía, sobre la conducta oficial del últ.º

Recibo de carta de Echeandía del 17 de Oct.e último _ á la que contesta elogiando la conducta subordinada de Echeandía á las Supremas órdenes del Gobierno y dice que éste "lejos de vituperar su conducta, reconocerá como un buen servicio el que V. ha hecho al Territorio contribuyendo á mantener la tranquilidad pública y conservar su seguridad," durante la escicion. Concluye asegurandole que vigilará la conducta de los enemigos de la independencia de México : que el Su=

premo Gobierno atenderá á los reclamos de los Californios contra las arbitrariedades de Victoria: que él, por su parte, respetará los derechos de los ciudadanos arreglados á las leyes: y finalmente ofrece á Echeandía sus servicios y lo deja en libertad para que le proponga cuanto sea conveniente á su viaje á México. (Borrador sin firma)

pp. 253_254.

1833. (........ 21.) Monterey.
La Municipalidad á Figueroa. Felicitacion.

Contesta su nota de 14 del actual congratulandole por su nombramiento de Gobernador y protestando reconocimiento y sujecion á su autoridad

pp. 255_256.

1833. Enero 19. Monterey.
Figueroa á M. Escobar, Alcalde Const.l de Monterey. Func.n religiosa p.r arribo del Gob.r Figueroa.

Le invita á que concurra á las 8½ de la

mañana siguiente á su residencia para que asista en corporacion á una Misa de Gracias que se celebrará en solemnizacion del feliz arribo de Figueroa y de su tropa, por determinacion de éste y del Padre Garcia Diego (Borrador)

pp. 257.

1833. Enero 19. Monterey.
Figueroa á los Padres Presidente Fr. Francisco Durán y Comis.º Prefecto Fr. Francisco Garcia Diego sobre publicacion de la amnistía en los templos.

Les informa oficialmente su nombramiento de Gefe Político y Comand.te General Inspector de Cal.ª _ y les excita á que ellos y sus Compañeros los Religiosos se valgan de su influjo espiritual sobre los habitantes para que éstos entren al órden y presten su obediencia al Supmo Gob.º quien, por su parte, les perdona sus errores pasados: con este fin remite á dichos Padres la Ley de Amnistía y concluye ási: ... "Sirvase V. P. de ruego y encargo hacer que la ley de Amnistía, esta exposicion, y la proclama que adjunto se lea un dia festivo despues de la misa para que el público quede enterado y consolado ademas con la exhortacion que V. P. tuviere á bien hacerle."

pp. 258 _ 259.

+ 1833. Enero 21. Monterey.

Figueroa al Teniente Juan María Ybarra
sobre precauciones para evitar hostilidades.

Le previene que se mantenga en su punto "con la mayor vigilancia, considerandose siempre al frente del enemigo—": que indague cuanto pueda la manera con que se ha recibido la noticia de su llegada á Califa. en los lugares revolucionados y la conducta que en consecuencia observe Echeandia; "y en el caso de que éste gefe convocase alguna reunion de gente armada ó haga demostraciones de desobediencia para continuar el desórden" le dé aviso por extraordinario. Que á toda fuerza armada por pequeña que sea de las que manda Echeandia que llegue á su punto la haga suspender su marcha y que retroceda al lugar de su procedencia y sino obedeciere que recurra á las armas— Que para que le sirva de gobierno le informa que ha mandado que se le hagan presentes los Alfereces Vallejo, Valle y Rocha. Que ha ordenado al Capitan P. de la Portilla que permanezca en S. Luis con la fuerza de su mando, á Echeandia, y al Capn. Barroso y Alferez Ramirez en San Diego y al Cap. Argüello que se ponga á la cabeza de su Compañía. Le previene finalmente que se

valga de los Misioneros para que le comuniquen las novedades que observen (Borrador)

pp. 260_263.

+1833. Enero 29. San Diego.
Echeandía, á Figueroa, sobre reconocimiento de la autoridad de éste

Acusa recibo de notas de Figueroa fechadas en Monterrey una el 15, tres el 17 y tres el 18 de Enero. Respecto de la primera dice que la trascribió á los siguientes: al Alferez J. Zalazar Comandante de la plaza, puerto y Campª de Monterey; al Capⁿ P. de la Portilla encargado de la guarnicion de San Luis Rey y de la Policía y Admon de justicia, al Alférez J. M. Ramirez al Sub Tentᵉ J. J. Rocha y al Alférez Ygnº del Valle Comisionados como Portilla el 1º en la Mision de S. Diego, el 2º en la de San Juan Capistᵒ y el 3º en la de S. Gabriel, previniendoles á cada uno que den a reconocer á Echeandía por Comandᵗᵉ General y Jefe Superior Político de Cal.

pp. 264_267

+1833 Enero 25. San Diego.
Echeandia á Figueroa (Monterey) sobre protesta de subordinacion á Fig.

Le hace presente que el dia anterior llegó á su noticia el desembarco de Figueroa en Monterey en 15 del presente (Enero): que como consecuencia de haber protestado al Supmo Gobierno obediencia á sus órdenes cuando dió cuenta del pronunciamiento contra Victoria; le dirijió á Echeandia la misma protesta de subordinacion á su autoridad como Comand.te General Exc.o nombrado por el Gobierno y que nuevamente la hace en esta nota.

pp. 268-270.

+1833. Enero 31. San Diego
Echeandia á Figueroa.

Contesta la nota de Fig.a del 17 de Enero que le trascribió la órden del Gobierno sobre su persona (Echeandia) y dice que cumplirá exactamente lo que le ordene Figueroa en este respecto; suplicandole solamente que antes de que él salga del pais se atienda á sus quejas y peti-

ciones que en breve dirigirá á Figueroa.

pp. 271 – 272.

+1833. Febrero 10. San Gabriel
Ygnacio del Valle Comandte. de Destacamto. al Comdte. Genl. Figueroa sobre indios sublevados

Trascribe instrucciones que recibió del Capn. de la Portilla en oficio fcha. 9 de Febro. relativas á que vigile y tenga la mayor precaucion en su punto de mando, porque el dia anterr. supo Portilla que los indios de la Mision de San Diego unidos á los de S. Luis Rey, San Juan Capistro. y S. Gabriel tratan de revolucionar para que se les repartan sus tierras y bienes, y que quieren proclamar por Comdte. Genl. á Echeandia y desconocer á Figueroa. — Como consecuencia, Valle asegura á Figueroa que la Mision de su cargo se halla tranquila y en cuanto á los indios de ellas que "ni siquiera han imaginado sublevarse."

pp. 273 – 275.

+1833. Febrero 18. Monterrey
Figueroa al Alférez Ygn.º del Valle (S. Gabriel)
sobre sublevacion de Neófitos

Contesta su nota de 10 de Febrero previniendole que, no obstante que ha librado ya órdenes para contener la faccion que es de presumirse entre los Neófitos de el Departam.º (S. Gabriel, &a) observe la mayor vigilancia y obre segun las órdenes que le comuniquen Portilla y Argüello (Borrador sin firma escrito al margen de la nota de Valle)

pp. 273.

+1833. Febrero 12. Sta. Bárbara.
José Ant.º de la Guerra y Carrillo Juez de 1.a Inst.a á Figueroa.

Acusa recibo de la Ley de Amnistía de 25 de Abril del año anterior, la que, dice, hizo publicar como se le ordenó.

pp. 276. 277.

1833. Novbre. 26. Sta. Bárbara.

José de la Guerra y Noriega á Figueroa, sobre inversion de bienes de un Rancho Nacional

(Este documento carece de principio)

.... años recibiesen los fundadores, la compensacion á que se hiciesen acreedores; tuve ademas otras miras que aunque secundarias no mes merecian en verdad menos aprecio. Yo calculé que sin faltar á los fines primitivos que me habia propuesto, podria acudirse con los productos del Rancho, á otros de utilidad y beneficencia, sin notable gravámen de nadie, y en consecuencia, acordé el socorro de algunas viudas y otras personas pobres segun lo exigia la necesidad, la compra de varias cosas para ornato y decoro de la capilla: algunas medicinas y otros diferentes gastos de comun aprovechamiento.

Como la extincion del expresado establecimiento y aun la sustancial variacion en los fines de su ereccion seria á mi entender de grave perjuicio, se podria si á V. S. le pareciese bien hacer compensar á los interesados con ganados de los diezmos, sin tocar á la existencia del Rancho; y de este modo se conciliaba la satisfaccion de los acreedores y la permanencia del establecimiento; pero sobre

esta indicacion y sobre todo lo demas, resolverá V. S. como se supone, lo que estime conveniente, que en mi estimacion siempre será lo mejor.

Ya he dicho que en la última cuenta que se formó en mi tiempo, en el año de 26, se manifestaba una existencia de dos mil doscientas veintiun cabezas y un alcance de novecientos cuarenta pesos y que éste se distribuyó equitativamente prorrateado; pero en el dia ignoro á cuanto ascenderá uno y otro, porque segun me ha dicho el Habilitado no ha podido en estos dias formar la cuenta.

Y es cuanto el honor de exponer á V. S. consecuente á su superior oficio de 4 del corriente á que respondo.

pp. 278 _ 281.

1833. Febrero 16. Monterrey.
Figueroa concede licencia para pescar nutrias á F. Gonzalez.

El Ciud.^no José Figueroa General de Brigada de los Ejércitos Nacionales, Comandante General Inspector y Gefe Superior Político de la Alta California

Por cuanto Teodoro Gonzalez Meji-

cano por nacimiento ha solicitado en este dia licencia para emprender la pesca de nutrias con su propia persona desde este Puerto hasta el de Sta. Bárbara he venido en concedersela para que use de la franquicia que le concede el Decreto de 16 de Abril de 811 que se reputa vigente en la República Mexicana con prohibicion de matar las crias p.a conservar la especie y cuidando el interesado de presentar esta licencia á los R.s P.s Ministros de las Misiones, por cuya costa transite para que de ella tenga noticia, obrando al mismo tiempo con la consideracion debida en órden á los intereses de las reducciones respectivas para evitar reclamaciones. Dada en Monterrey á 16 de Febrero de 1833. (Borrador)

pp. 282.–283.

+1833. Feb.o 16. Monterrey
J. Gonzalez á Figueroa

Solicita permiso para tirar con arma de fuego en cualquiera localidad de la costa; y en la fcha se le concedió

pp. 284–285.

+1831. Febrero 1.° Monterey.
Echeandía; sobre informe de buena conducta de T. Gonzalez desterrado á Calif.a

(Copia certificada) p. 286.

+1831. Febrero 14. Monterey
Capitan Zamorano.

Certifica sobre la buena conducta de F. Gonzalez desterrado.

p. 287

+1833. Febrero 16. Monterey
José Rafael Gonzalez, Administrador de la Aduana Marítima.

Certifica sobre la buena conducta de T. Gonzalez desterrado á Calif.a

p. 289.

+1833 Febrero 15 Monterey
Marcelino Escobar Alcalde único Constitucional

Certifica sobre la buena conducta de F. Gonzalez desterrado á Califa.

p. 289.

+1833 Febrero 16. Monterey
J. Pacheco Alferez retirado de Ejército

Certifica sobre la buena conducta de F. Gonzalez desterrado á Cala.

p. 290.

+1833 Febrero 13. Monterey
(Figueroa) á Echeandia

Responde á su nota de Eno. 31 ulto. que "puede pro-
"mover todo aquello que crea conducente á vindicar
"su honor"
(Borrador) p. 291.

+ 1833. Febrero 13. Monterey.
(Fig.ª) á Echeandia sobre reconocimiento de la autoridad (de Figueroa)

Acusa recibo de notas de Echeandia de fecha En.º 29 últ.º sobre reconocimiento de la autoridad de Fig.ª hecho por los militares subordinados á Echeandia: dice que las ha trascrito al Supremo Gobierno y concluye asi:

"Por lo que respecta á los abusos inveterados de que V. se lamenta, trabajaré sin descanso para destruirlos; mas como las preocupaciones de los pueblos sean un obstáculo á su propia felicidad, se necesita un remedio radical, y este no puede aplicarse sino insensiblemente".

p. 292.

() 1833. Febrero 14. San Diego.
Echeandia á Figueroa sobre vindicacion de Echeandia

En nota de 31 de Enero ppdo. contestando á la de V. S. de 17 del mismo, ofrecí refiriendome á ella, esponer dentro de breve mis quejas y peticiones.

La suprema órden dispone: que

remitiendome V. S. la ley de amnistía, me prevenga comparecer ante el alto Gobierno, y V. S. se sirve añadir: que por la citada Ley de 25 de Abril último, segun el art.º 5.º, gozan de la amnistía concedida todos los que tomaron parte en los movimientos del año 1831 contra el Sñr. Comand.te grãl. D. Manuel Victoria: que en tal concepto espera V. S. que haga yo cesar el estado de oscilacion en que hasta aquel dia estaba el Territorio, para que restablecido el órden constitucional gocemos de prosperidad; y que para colmo de todo disponga yo que los militares subsistentes á mis órdenes se pongan á las de V. S. confiados de que en ningun tiempo les resultará cargo ni nota alguna.

Ahora bien, desde el instante que me adherí al pronunciamiento contra el Sr. Victoria, mi sucesor, hasta hoy; siempre he permanecido obediente al Supremo Gobierno de la Union, y en el interior he procurado eficazmente la observancia del buen órden constitucional, la paz y armonía, sosteniendome en la cuna del pronunciamiento en aptitud contra cualesquier

intento contrario á la integridad de la Nacion y de nuestro sistema Federal hasta la resolucion suprema; de modo, que yo y cuantos se han mantenido unidos á mí, sin promover ni saber la mencionada Ley, seguros en la sensatez y buena administracion de la superioridad y tribunales de nuestra justicia, esperabamos resignados sufrir los padecimientos precisos hasta que fuesemos declarados fieles sostenedores de la soberania de nuestra Federacion y sus Supremos Poderes. Efectivamente V. S. será satisfecho: que con la velocidad del rayo ha sido reconocido en todo el Territorio, sin que en este partido se haya necesitado otra cosa sino que V. S. cerciorase por su comunicacion de 15 del mismo Enero que era destinado por la superioridad para el Gobierno Militar y Politico de esta California: que estando como estoy á las órdenes de V. S., es de su resorte mi marcha cerca del alto Gobierno: que la oscilacion del Territorio, en cualquier sentido que V. S. la conside-se y yo le entienda, le haré cesar de cuantos modos sea á mi alcance: que la observancia de nuestras leyes Cons-

titucionales ha sido y es el objeto de todo mi anhelo, pues me figuro que si se pervirtiese faltaría el norte por donde se encaminara nuestra sociedad á su perfeccion, y entónces sin foco de nuestros convenios quedaríamos sin Nacion; y que por cuanto el desenlance ha sido tan satisfactorio que todos mis compañeros puestos ya á las órdenes de V.S., quedan seguros de que en ningun tiempo les resultará cargo ni nota alguna es en mi corazon grande alegría y á su nombre doy con ellos las debidas gracias á los Supremos Poderes legislativo y ejecutivo.

Por lo que á mi persona toca, estimo, como he dicho, la mencionada Ley de Amnistía, y desde luego la acepto en mi favor para todos los casos que me convenga y pueda necesitar; aspirando al mismo tiempo más allá de la ampliacion que expresa el art.° 10.°; pues pretendo que se den por legales mis servicios en todo el tiempo de mi provisional encargo y se admitan las quejas contra aquel Gefe y demas individuos que como él dieron materia de

+1833. March 18th
John Work - Officer of the British Hon. Hudson's Bay Co. to Gov. Figueroa on a request to obtain supplies.

He applied for a permit to obtain supplies stating that he was at the time in charge of a party of hunters from the Columbia River; hoping that his request will be acceded to in behalf of the friendly terms existing between England & México.

pp. 300_301.

+1833. Marzo 19. Misn de S. Franco Sol.
Fr. José de Jesus María Gutierrez, á Figueroa. sobre restricciones en la adquisicion de terrenos por extranjeros.

Le advierte la necesidad que él juzga imperiosa de evitar la usurpacion de terrenos de Sn Francisco (es decir, de la Mision) por los Rusos y Anglo-americanos, por medio de órdenes severas que prohiban á los estrangeros ser dueños de ranchos ó terrenos; y respecto de aquellos que sean poseedores dice que Figueroa procure mandarle "órdenes tiesas que los obli-

"quen á vivir en algun aguaje de la Mision."

p. 302.

+1833 Marzo 20. S. Franc.o Solano
Fray José de J. M. Gutierrez al Comte. de San Francisco.

Le participa la llegada de unos "Yngleses ó Americanos" que, parece, le causan alarma, y le encarga que lo comunique á Figueroa para que "en lo porvenir provea lo conveniente para el sosiego comun."

p. 303.

+1833. Marzo 24 San Franc.o
El Com. Mil. José Sanchez á Figueroa

Participa que el Cabo de la Escolta de San Francisco Solano le informó que el dia 20 llegaron allí 6 estrangeros de una Compañia de pescadores de castor en solicitud de pasar á San Francisco de Asís y que le fué remitida una carta original que le acompaña.

pp. 304-306.

+ 1833. Marzo 25. Monterey
(Figueroa) al Ministro de Guerra y Marina
sobre solicitud de Figueroa pidiendo su relevo.

—Refierese á notas que antes le ha dirigido imponiendole de los obstáculos que retardaron su marcha á California á donde llegó el 14 de En.º ult.º, tomando posesion del mando al dia siguiente. Participa que ha logrado pacificar el territorio, gracias á los efectos de la ley de Amnistia y á las medidas que tomó para hacer desaparecer la faccion que atentó contra la autoridad de Victoria; y que ha cumplido con las prevenciones del Suprmo. Gob.no y que seguirá trabajando hasta donde pueda para conservar el órden y tranquilidad: pero que habiendo perdido su salud, pues sufre ataques apopléticos y reumatismo que le impiden dedicarse á los trabajos intelectuales, solicita que el Presidente de la República disponga que otra persona lo releve para poder atender á su curacion cambiando de clima &c.a (Borrador.)

pp. 307.–309.

Figueroa - Informe al Min. de la Guerra sobre los acontecimientos de 1831-2 etc.

1833 Marzo 23 Monterey.

(Figueroa) al Ministro de Guerra y Marina sobre la revolucion contra Victoria.

Tengo el honor de acompañar á V.E. 38 copias numeradas por su órden que el Capitan D. Agustin Zamorano me presentó luego que me encargué del mando para instruirme de los diversos acontecimientos que se sucedieron unos á otros desde el 29 de Noviembre de 831 hasta el 14 de Enero ultº que arribé á este puerto. Las espresadas copias dan una completa idea de la revolucion promovida en este territorio contra el Sr. Comandante General mi antecesor, las consecuencias que de ella resultaron y el estado de oscilacion en que se mantuvo el pais hasta haber ingresado yo á él. He creido conveniente remitir dichas copias á esa Superioridad para que pueda estar al alcance de todos los pormenores que contienen, mas en compendio manifestaré á V.E. que en ellas aparece la Acta ó plan de la faccion que destituyó del mando al Teniente Corl. D. Manuel Victoria á quien obligaron á marchar á México despues de herido gravemente en el encuentro que tuvieron.

Separado, pues, el Señor Victoria y colocado en el mando por la faccion el Ten.te Coronel D. José M.a Echeandía ejerció libremente la autoridad el Comand.te Gen.l y Gefe político; mas pasada la sorpresa y conocida la opinion de la parte sana del territorio, detestaron la usurpacion y se animaron á contrariarla. El Capitan D. Agustin Zamorano que nunca tomó parte en la revolucion convocó en esta Capital una junta compuesta de militares empleados Civiles y de Hacienda y á los Ciudadanos mas visibles y honrados para deliberar y tomar una resolucion con el fin de sostener la autoridad del Supremo Gob.o y conservar el órden público contra las miras insidiosas de los revolucionarios. El resultado fué que Zamorano como único Capitan que no se habia ingerido en la revolucion, se encargó accidentalmente del mando militar que por ordenanza le correspondia segun el órden de sucesion y los demas empleados y ciudadanos se comprometieron á sostenerlo y auxiliarlo para conservar el territorio á disposicion del Supremo Gobierno. Asi consta en la Acta de 1.o de Feb.o de 832 estampada en la copia N.o 13.

en ella fijaron los principios que sirvieron de base á su resolucion, y al plan de operaciones que debia servir para someter á los extraviados.

Zamorano cumpliendo con su deber organizó sus fuerzas lo mejor posible: las aumentó con algunos Ciudadanos que se prestaron voluntariamente: preparó la defensa de la capital, y poniendose en campaña con la tropa disponible, avanzó al frente de los facciosos. La distancia en que se hallaba del Gobierno, el no tener órdenes para obrar y el temor de aventurar la empresa á un éxito desgraciado, no menos que su delicadeza y la dificil situacion en que se hallaba, le hicieron proceder con demasiada circunspeccion y prudencia dando tiempo á que por lo menos le llegasen órdenes é instrucciones de la Superioridad.

Abrió no obstante comunicaciones con los sublevados intimandoles que depusiesen las armas, y se sometiesen al Gobierno; pero despues de varias contestaciones y amagos, se convinieron en una especie de armisticio por el cual Zamorano conservó

bajo su mando la mayor estensión del Territorio desde el Pueblo de los Angeles hasta el Puerto de San Francisco, y Echeandía con sus partidarios se redujo al Departamento de San Diego bajo la solemne protexta de obedecer al Supremo Gob.º, y al Gefe que fuese nombrado para este mando.

Comprometidos al cumplimiento de este tratado cesaron las hostilidades, y se mantuvieron en atalaya las fuerzas de ambos partidos en los puntos estipulados. Se escusó de este modo la guerra civil, y se contuvo hasta cierto punto el desórden y los trastornos. Tal era la situacion del Territorio cuando yo me encargué del mando creo que lo practicado por Zamorano contribuyó á que me obedecieran los disidentes, y por consecuencia á la pacificacion general que hoy se disfruta.

. . . .

+ El resto de esta nota se reduce á recomendar al Gobierno los servicios prestados por Zamorano "en beneficio de los hijos de California, en obsequio de la Constitucion y las leyes y en honor de la dignidad y decoro del Gobierno." En seguida hace mencion honorífica del Ten.te del Escuadron de Mazatlan D. Juan M.ª Iba-

na y del Alférez de la Comp.ª Presidial de Sta. Bárbara Don Ygnacio Carrillo "por su honradez, fidelidad, valor y constancia con que han servido del mas firme apoyo á Zamorano"

Concluye diciendo que: "Los vecinos de esta Capital tomaron una parte activa en sostener el órden y se mantuvieron sobre las armas todo el tiempo que se consideraron necesarios sus servicios. Lo mismo hicieron varios estrangeros radicados en la misma capital quienes además levantaron la acta de 24 de En.º de 832 que consta en la copia N.º 10 por la cual se comprometieron solemnemente á sostener con las armas la autoridad del Gobierno; formando al efecto una Compañía, que por algunos dias se mantuvo sobre las armas. Estos individuos son acreedores en mi concepto á la gratitud y consideracion del Gobierno, en cuyo nombre les he dado las gracias."

(Borrador) pp. 310_11, 14, 15.

+1833. Febrero 15. Monterrey.
Figueroa á Zamorano sobre conducta de éste

Acusa recibo de copias de documentos relativos á la revolucion contra Victoria remitidos por Zamorano y referentes á la conducta observada por éste. Con este motivo Figueroa elogia á Zamorano.

pp. 312.–313.

+1833. Marzo 30. Monterrey
Figueroa á Don Ant.º María Osio, sobre establecimiento de éste como Receptor en Los Angeles.

Trascribe una nota que dirigió á D. Rafael Gonzalez Administrador de la Aduana Marít.ª ordenandole que disponga lo necesario para que Osio se establezca en Los Angeles con el cargo de Receptor dependiente de la Aduana de suerte que en la Receptoria á mas del Arancel de Aduanas Marítimas debe regir el Tenestre para la colectacion de Alcabalas y otros impuestos que han dejado de cobrarse. pp. 316.–318

+1833. Marzo 31.
Juan Bandini á Figueroa, sobre sustitucion del Comisario Principal

Dice que queda impuesto del oficio de Figueroa en que le trascribió la órden del Comisario General sobre su remocion del empleo de Comisario Principal. Con este motivo dice á Figueroa que está dispuesto á hacer la entrega á la persona que le designe.

pp. 319_322.

+1833. Abril 6. Monterrey.
Figueroa á Bandini sobre sustitucion del Comisario Prãl.

Informa que ha dado cuenta al Comisario Gen.l sobre haberle comunicado á Bandini la órden sobre sustitucion de su empleo de Comisario Prãl. para que se nombre la persona que debe ocuparle; pero que, entretanto se determine esto, conviene que Bandini conserve en su poder el Archivo.

pp. 323_324.

+1833. Abril 7 S. Franc.co Solano
Fray J. de J. M. Gutierrez á Figueroa sobre extrangeros perjuiciosos.

Le participa que se encuentran en Suysun unos 40 extrangeros, anglo-americanos, ingleses y franceses que se dicen ser cazadores y le pide que dé órdenes para que se alejen de su Mision porque son prejudiciales; pues se han apropiado de cosas agenas, sugieren malas ideas á los indios contra ellos (los blancos) y los impulsan á robar caballos y ganado dandoles baratijas y trapos viejos en cambio de animales.

p. 325.

+1833 Abril 11. Monterey
Figueroa á Bandini

Le trascribe una órden que él dirijió al Administrador de la Aduana Marít.ma de Monterey para que por cuenta de derechos que adeuda un buque se abone por conducto de Bandini á Echeandia y Diez Barroso la

suma de $ 373_ 2 reales 6 granos por las dos pagas de marcha que se les anticipa para que se trasladen á la capital de México.

pp. 326_327_330 y 331.

+1833. Abril 13. Monterey.
Bandini á Figueroa

Informa sobre alcances de sueldos de Echeandía como Gefe Político

pp. 328_329.

+1833. Abril 17. Monterey.
Figueroa á los habitantes de Cal.

Proclama sobre el restablecimiento de la paz en la República.

pp. 333_334.

+1833. Abril 17. Monterey.
Juan Antº Muñoz Comdte. Princip.l de Artill.a á Figueroa sobre fortificaciones.

Trascribe un oficio dirijido al Director de Artilleria por el Capitan Miguel Gonzalez en que rinde un informe sobre fortificacion del puerto de Santa Cruz que juzga necesaria para evitar el contrabando de buques, &c.a; y sobre el estado de atraso en que se hallan las fortificaciones existentes y la falta de piezas de artilleria &c &c.

pp. 335-340.

0 1833. Abril 20. Monterey.
(Figueroa) = Bando sobre celebracion cívica.

El Domingo 28 del presente celebra el pueblo de Monterey el plan de pacificacion acordado en la Hacienda de Zavaleta. Su objeto no puede ser mas grandioso, para excitar el patriotismo de todo Mexicano y empeñarlo en solemnizar con el decoro y brillo que corresponde á tan fausto acontecimiento. Sin embargo, para que las

demostraciones públicas de regocijo tengan uniformidad en cuanto sea posible se observarán las prevenciones siguientes

1.ª El 27 y 28 se adornarán los balcones y ventanas ó las portadas de las casas durante el dia procurando cada ciudadano q.e esta demostracion se haga con toda la decencia posible.

2.ª En las noches de los mismos dias habrá iluminacion general segun se acostumbra en las solemnidades de esta clase.

3.ª Los lugares destinados á las diversiones públicas son, los portales del cuadro de la plaza el dia 27 por la mañana y en la noche para presenciar la lid de toro y oso y la iluminacion: en la tarde y noche del 28 á la corrida de toros, iluminacion y baile. Se encarga al vecindario que guarde en todo la regularidad y órden que se espera de su civilizacion y notoria docilidad.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando, fijandose en los parages acostumbrados para su observancia.

p. 341

demostraciones públicas de regocijo tengan uniformidad en cuanto sea posible se observarán las prevenciones siguientes

1.ª El 27 y 28 se adornarán los balcones y ventanas ó las portadas de las casas durante el dia procurando cada ciudadano q.e esta demostracion se haga con toda la decencia posible.

2.ª En las noches de los mismos dias habrá iluminacion general segun se acostumbra en las solemnidades de esta clase.

3.ª Los lugares destinados á las diversiones públicas son, los portales del cuadro de la plaza el dia 27 por la mañana y en la noche para presenciar la lid de toro y oso y la iluminacion: en la tarde y noche del 28 á la corrida de toros, iluminacion y baile. Se encarga al vecindario que guarde en todo la regularidad y órden que se espera de su civilizacion y notoria docilidad.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando, fijandose en los parages acostumbrados para su observancia.

p. 341.

+1833. Abril 25. S. Franc.co Solano.
Fray José de la V. M.a Gutierrez, á Figueroa.

Le manifiesta su aprobacion sobre el establecimiento del presidio y poblacion que trata de fundar Figueroa para defensa de las Misiones de que habla el P. Gutierrez determinandolas con las palabras: "estas Misiones"

p. 342.

+1833. Abril 26. S. Franc.co Solano
Fray J. de J. M. Gutierrez á Figueroa, sobre quejas contra extrangeros.

Informa sobre la mala conducta de tres sugetos estrangeros residentes en la Mision de Solano, á quienes califica de inquietos, envidiosos y anti-católicos; por cuyas razones pide á Figueroa que los obligue á vivir en Monterrey para que estando ahí bajo la vigilancia de las autoridades se abstengan de portarse mal.

p. 344.

+1833. Abril 13. Monterey.
(Figueroa) á Echeandia

Ordena que Echeandia devuelva á D. Vicente Sanchez $1.000 que le fueron exigidos forzosamente por disposicion del primero.

(Borrador.) pp. 346-347.

+1833. Junio 15. San Diego
Santiago Argüello Comdte. Militar á Figueroa sobre espedición contra los indios

Le informa que dos indios cristianos de la Mision han sido aprehendidos por un vecino que venia del rancho Tecate y que declararon que fueron despachados por Tomás Tajochi, el Mayordomo Roman de Sta. Mónica y el Capn. de Sta. Ysabel Ysidro, con un papel que les hizo Tomás para que convocasen á los Gentiles; "pero el gentil Cartucho á quien se dirijieron rompió y quemó el papel de corage por que no quiso admitir dicho combate;" que lo mismo han hecho con toda la gentilidad circunvecina, hasta San Gabriel con los agregados de

dicha Mision S.n Luis y S.n Juan
Que los Gentiles han acordado reunirse el
20 del presente en El Cayon. _ Que este
levantamiento tiene por causa que los in-
dios no creen que halla un nuevo Co-
mandante en California y que no quieren
obedecer á otro que no sea Echeandia ó el
Cap.n Barroso _ En consecuencia dice que ha dic-
tado las providencias necesarias para sofocar
la rebelion.

pp. 348 _ 351.

+1833. Junio 18 San Diego
Argüello á Figueroa, sobre Gentiles sublevados

Participa el resultado de la espedicion contra
los gentiles que se reunieron en El Cayon di-
ciendo que éstos no hicieron resistencia; por
lo que el gefe de la espedicion los exhortó á
la paz y al trabajo.

pp. 352. _ 356.

+1833. Junio 22. S. Diego
Argüello á Figueroa sobre espedicion contra indios sublevados.

Participa que el dia 20 mandó que saliera la espedicion esploradora contra los indios sublevados por Tajochí compuesta de 50. hombres al mando del Cabo M. Gonzalez.– Que el Capitan Portilla le comunicó que sus esploradores le informaron que los Yumas y otros indios se habian retirado al ver descubierto su plan.– Que por disposicion del indio Tomás Tajochí atacaron los indios de Sta. Ysabel la rancheria del indio Capitan Coyote.– Que como todos estos trastornos son causados por este indio revoltoso procura observar la conducta mas rigorosa para poner término á las depredaciones, &c.a

pp. 357.–363.

+1833. Junio 21. San Diego
S. Argüello al Cabo Gonzalez sobre indios sublevados

Le ordena que investigue la naturaleza de las depredaciones causadas en la Rancheria del

indio Capitan Coyote por el indio sublevado Tomas Tajóchí (Copia)

p. 364.

+ 1833. Junio 20. S. Diego
Argüello al Cabo Macedonio Gonzalez, sobre instrucciones para obrar en la espedicion contra los indios.

Le ordena que tome por guias á 10 diez indios esploradores dirijiendose al punto en que se dice se reunirán los sublevados: que se apodere de los cómplices de Tajóchí y que indague el paradero de éste. — Que en caso de encontrar resistencia usará de sus armas, con moderacion, tratando de escarmentarlos si se obstinasen; pero evitando dar muerte á los rendidos, á las mugeres y niños. — Que exhorte á la paz á las rancherias de indios amigos — y que los incline á la obediencia del Supremo Gobierno &c &c.

pp. 365 _ 366.

+1833. Julio 4. Sta. Bárbara
(..........) á Argüello sobre pacificacion de los indios sublevados.

Da gracias á Argüello por su zelo en mantener el órden, felicitándolo por haber conseguido la pacificacion de los indios sublevados.

pp. 367_368.

+1833. Junio 22. Monterey.
(..........) al Comdte Militar de S. Diego, sobre sublevacion de indios

Contesta á la nota de 15 del corriente diciendo que queda impuesto de las novedades ocurridas entre los indios y de las medidas para sofocar la rebelion que se teme. Con este motivo le recomienda obre con prudencia, asociando sus esfuerzos á los del Capitan Portilla, miéntras él mismo (se supone Figueroa) marcha con toda la fuerza que pueda llevar para lograr el mismo objeto.

pp. 369_370.

1833. Junio 24. Monterrey.
Figueroa al Srio de Estado y del Despacho de Hacienda sobre cobro de derechos aduanales, alcabalas y diezmos.

Le informa que ha dictado providencias en el ramo de Hacienda con los siguientes fines: 1°- Para cobrar derechos á los buques en los puntos en que no hay oficinas que los exijan, estableciendo un empleado que resguarde los puertos de la costa - 2° Para cobrar el derecho de Alcabala que nunca se ha percibido antes de su llegada á California - 3° Para colectar Diezmos cuyo pago no ha sido verificado con integridad hasta la fecha de su arribo, y cuya recaudacion ha estado á cargo de los Habilitados de Compañias Presidiales. Dichas disposiciones dice que las sugeta á la aprobacion del Gobierno Supremo. (Copia)

pp. 371-372.

+1833 Julio 1º S. Diego.
S. Argüello á Figueroa sobre captura del indio sublevado Tomas Tajochí

Participa el regreso de la fuerza espedicionaria conduciendo prisionero al indio Tajochí, el cual ha confesado ser autor de la sublevacion y cuya captura ha puesto fin á la realizacion de sus planes, quedando ya todo pacífico. _ Respecto de la prision de Tajochí dice que "los Alcaldes de Sta. Ysabel lo habian llevado á entregar al Capitan Portilla con cuatro cómplices mas" y que éste último se lo remitió para juzgarlo como merezca.

pp. 373._378.

+1833. Julio 13. Sta Bárbara.
Juan Mª Ybarra Comdte. Militar á Figueroa

Orden para entregar dinero á los piquetes dada por Fig.ª

pp. 379_380.

+1833. Julio 13. Sta. Barb.^a
Juan M. Ybarra Comdte. á Figueroa

Sobre remision de un memorial.
pp. 381 - 382

+1833. Julio 16. S. Diego.
(Figueroa) á Ybarra (Sta. Bárbara)

Remite un memorial.
p. 383.

+1833. Julio 7. Sta. Bárbara
Ybarra á Figueroa

Recibió (dice) la correspondencia del Supmo. Gob.^o
p. 384

+1833. Julio 7. Sta. Bárbara.
Ybarra á Figueroa.

Participa la llegada del Bergantin nacional

"Catalina" Capitan José Esnuco procedente de Mazatlan con 37 dias de navegacion.

pp. 385-386.

+ 1833. Agosto 3. Sn Francisco.
M. G. Vallejo á Figueroa sobre opinion publica respecto de la conducta de Figueroa.

Le informa que "la bajada suya" (de Figueroa) se ha esplicado de varios modos: que unos dicen que se aproxima á San Diego para embarcarse y entregar el mando á Monterde; y, otros, que "bajó á traer á los diputados por fuerza para reunir la Diputacion".

Que "los frailes estan desesperados por "saber algo de lo que por ahí se hace "practicar:" que "algo traslucen aunque remotamente "mente de la reforma de las Misiones y nada "les gusta".

Que el dia anterior llegó de Santa Cruz y San José conduciendo víveres en una lancha pa. la guarnicion y que pudo obtenerlos con gran dificultad de los Padres de quienes los recibió.

pp. 387-390 y 392-394.

+1833. Agosto 1º S. Diego.
J. Cerrillo á Figueroa

Pide le conceda licencia para cazar nutrias.
pp. 391.

+1833. Nov. 26. Sta. Barbara
De la Guerra á Figueroa

Sobre establecimiento del Rancho de Las Cañadas
(incompleto) pp. 395–402.

+1833. Dicbre. 19. Monterrey.
(Figueroa) á Rafael Gonzalez Sub-Comisario
sobre precauciones para evitar los estragos del
Colera morbo.

Le previene que suministre lo necesario al 2º Ayudante del Cuerpo de sanidad Militar Dr. Manuel Alba para que éste prepare camas, utensilios &c en el Hospital Militar Provisionall con el objeto de asistir en él á todos los indigentes á mas de la tropa cuan-

do llegue el caso de que el cólera morbo haga su aparicion en California
pp. 403 _ 404

+1833. Dic. 19. Monterrey.
Figueroa al Secretario de Estado sobre aparicion del Cólera Morbo en Cal.ª

Participa que el cólera ha aparecido en Monterey: que ha mandado establecer á costa de la Tesoreria Federal un Hospital Provisional y pide que se le apruebe esta disposicion.
pp. 405 _ 406.

+1833. Dicbre. 20. Monterrey.
Figueroa al Alcalde de Branciforte.

Le ordena que disponga se hagan las elecciones de empleados municipales el 22 del corriente
pp. 407 _ 408.

+1833. Diciembre 22. Branciforte
La Junta Electoral Primaria á Figueroa: elecciones

Los electores José Antonio Bolcoff, José Joaquin Buelna, secº, Francisco Soria secº, Macedonio Lorenzana secº, y José Ramon Buelna secº remiten á Figueroa el acta que celebraron en la fecha para eleccion de Ayuntamiento del año proximo de 1834, y de cuya eleccion resultaron en número triple los individuos que han de formar el nuevo Ayuntamiento (Esta fué acta de eleccion primaria) Los elegidos fueron:

Macedonio Lorenzana	con	22	votos
Ramon Buelna	"	21.	"
Francisco Soria	"	21.	"
Joaquin Buelna	"	20.	"
José Bolcoff	"	19.	"
Antonio Rodriguez	"	18.	"
Rafael Castro	"	18.	"
Juan Gonzalez	"	17.	"
Juan José Félix	"	14.	"

pp. 410 _ 414.

+1833. Dic. 24. Branciforte.
Joaquin Buelna y Franco. Soria sobre elecciones

Ambos representantes de la Comision especial nombrada para revisar las credenciales de los electores secundarios Ramon Buelna, Macedonio Lorenzana, Rafael Castro, José Bolcoff, Juan J. Félix y Antº Rodriguez; declaran que todas las credenciales se hallan bien estendidas, excepto la de Rodriguez por no tener la vecindad prescrita por la ley.

p. 415.

+1833. Dicbᵉ 22. Branciforte
La Junta Electoral Primaria á los Ciudadanos Buelna, Lorenzana, Castro, Bolcoff, Félix, y Rodriguez sobre elecciones Municipales.

Y Informa á cada uno en oficio separado que han sido nombrados Electores en la eleccion primaria celebrada para la del Ayuntamiento de 1834. y los cita para concurrir á las Casas Consistoriales á las 9 del dia siguiente para que formen las Juntas que prescribe la ley.

pp. 416 _ 427.

+1833. Dicbre. 23. Branciforte
José Bolcoff y Rafael Castro, sobre elecciones.

Miembros de una Comision especial encargada de revisar las credenciales de los electores secundarios Joaquin Buelna, Francisco Soria declaran haber hallado dichas credenciales conformes á la ley.

p. 428.

+1833. Dic. 22. Branciforte.
La Junta Electoral Primaria á los Ciud.s Joaquin Buelna y Francisco Soria.

Les comunica haber sido nombrados Electores y les cita para concurrir á las Casas Consistoriales el dia siguiente.

pp. 429-432.

+1833. Dic. 24. Branciforte.
Acta de elecciones Municipales.

Se eligieron para Alcalde el C.n José Ant.o Bolcoff, para 2.o Regidor José Terán y para Síndico Ra-

fdel Castro

pp. 433-435.

+1833. Dic. 31. Branciforte
José Antº Robles, Alcalde; fondos Municipales

Rinde cuenta de los fondos municipales ingresados durante el año y de los egresos habidos en el mismo tiempo

Ingresos:	Existencia del año antr.	$ 10.	" "
	Derechos cobrados	" 33.	" "
		$ 43.	" "
Egresos:	Gastos	" 42.	" "
	Existencia	$ 01.	" "

pp. 437-438.

+1833. Novbre. 18. Monterey
G. E. Hartnell á Figueroa sobre educacion pública

Solicita permiso para plantear con ayuda del Rev. P. Patricio Short una casa de educacion para un número limitado de jóvenes que no bajen de ocho años de edad.

en donde se les enseñará: Gramática Española, inglesa, francesa, alemana, y latina, Aritmética, Teneduría de libros, Matemáticas y Filosofía y Doctrina Cristiana, pagando $200 anuales.— También le pide que se le conceda terreno suficiente junto á la casa para hacer un jardin de recreo para los educandos.

Figueroa despues de escuchar el dictámen del Asesor Gomez resolvió que Hartnell no necesitaba de permiso especial del Gobierno y que por lo mismo podia "dar el lleno á su propósito anunciandolo al público. (Espediente) pp. 437_458.

+1833. Febrero 1.º Monterey.
Figueroa — Ordenes de la Plaza.

Ordenes de la Plaza dadas por Figueroa desde Febrero 1º de 1833 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, en que solo se notan como extraordinarias las siguientes:

Febrero.

Orden del 4 al 5. Celebracion de la fiesta del Proto-mártir Mexicano San Felipe de Jesus con salvas de Artillería de 5 tiros.—

Octubre
Orden del 3 al 4. Celebracion (con salvas de Artilleria, una al salir el sol y otra al ponerse) del aniversario de la sancion de la Constitucion.

Dicbre.
órden del 19_20 Se ordena la observancia de las siguientes prevenciones de policía en los Cuarteles para evitar el contagio ó desarrollo del Cólera Morbus.
1.ª Se mantendran con aseo todas las habitaciones y dependencias de los cuarteles. — 2.ª Se barrerá el pavimento sin humedecerlo demasiado. _ 3.ª Los soldados deben andar bien abrigados. _ 4.ª Se prohibe la venta de licores espirituosos y frutas cerca de los cuarteles — 5.ª El rancho se repartirá á la tropa en vasijas de barro _ 6.ª Los alimentos serán: arroz, fideos, habas cocidas, frijoles, carnero y ternera. — 7.ª — Se deberán abstener los soldados de salir al aire sin estar completamente vestidos y bien abrigados _ 8.ª _ Los soldados se bañarán ó lavarán en agua tibia _ 10.ª Las letrinas se asearán con esmero, echandose en ellas cal ó carbon. _ 12.ª Antes de que se acues=

se fumigarán sus cuadras poniendose en cada una un brasecillo en el que se evapore una mezcla de vinagre y sal comun. — 13.ª El uso de licores espirituosos y la indulgencia en los placeres del amor se declaran nocivos.

. . . .

pp. 459. — 496.

+1834. Enero 1.º — Monterey
Figueroa. Ordenes de la Plaza.

Comprenden disposiciones sobre el servicio ordinario militar desde 1.º de Enero hasta 1.º de Junio de 1834. — Ninguna ofrece verdadera importancia

pp 497. — 530.

+1833. Dicbre 19. Monterey
Figueroa. —

Cumpliendo con órdenes superiores que recibió por Circular del Secretario de Estado fcha. 4 de Enero ult.º, dió

Figueroa) un bando para preservar á los habitantes de Cal.^a de los estragos del Cólera mediante la observancia de las siguientes prevenciones:

1.^a Se observará el aseo en general que en órdenes anteriores se ha recomendado para beneficio de la salubridad pública

2.^a Se observará el método curativo de D. Manuel Alva Ayud.^te del Cuerpo de Sanidad que en Cuaderno separado se circula.

3.^a El aseo de calles y casas (evitando toda causa de infeccion y destruyendo las que haya) será escrupuloso.

4.^a Se mandarán construir Campos-Santos en donde no los haya.

5.^a Las cárceles, plazas y demas lugares interiores de las poblaciones se mantendrán aseados

6.^a En las Misiones los Padres haran que se observen dichas prevenciones sobre aseo.

7.^a Se prohibirá que haya paseantes nocturnos desde las 8 de la noche en adelante y al que se encuentre en tabernas, billares ó bailes se le castigará con 4 dias de trabajos públicos

8.^a Se prohibe la venta de licores espirituosos y solo se permitirá de 11 á 3 del dia (from 11 A.M. to 3 P.M.) y cada infraccion se castigará con multa de $ 6.

9.^a Se procurará desinfectar el aire esterior é

é interior de las habitaciones y casas por medio de fumigaciones

10.ª Se tendrán precauciones para evitar que se entierren vivos á los atacados del cólera que solo tienen apariencias de estar muertos, practicandose la inhumacion de los cadáveres á las 24 horas del fallecimiento

11.ª Se prohibirán las carnes grasosas y las legumbres acuosas para alimentos

12.ª Las fosas de los cementerios deben ser de 2½ varas de profundidad para evitar el contagio

13.ª Se prohibirá todo clamor ó toque lúgubre de campanas que anuncien la muerte de alguno. &c. &c.

14.ª Los atacados deberán solicitar los auxilios del único facultativo de la capital y los que no puedan ser curados en sus casas, se trasladarán al Hospital.

15.ª En los Angeles dispondrá el Ayuntamiento la manera mas conveniente de asistir á los atacados.

16.ª Yguales prevenciones se hace á los Comandantes Militares en donde no haya Ayuntamᵗᵒ y á los Padres respecto de sus Misiones

17.ª Los que denuncien alguna infraccion de estas disposiciones tendran derecho á la tercera

parte de la multa.

18ª Los Alcaldes, Regidores de Ayuntamᵗᵒˢ y los Comdtes Militares á falta de los primeros se encargarán de la exaccion de multas y de imponer penas; aplicandose á los gastos de la epidemia el producto de las primeras.

pp. 531.

+1833. Dic. 22. S. Rafael.
Vallejo al Padre Ministro de S. Rafael.

Manifiesta que siendo comisionado por el Gobierno del Territ.º para arreglar las desavenencias entre los neófitos y los indios circunvecinos causadas por el antecesor del Padre; recibió el dia anterior quejas contra el Mayordomo José Molina y en consecuencia juzga necesaria su espulsion de la Mision.

pp. 532.-533.

+1834. Enº 1º San Franº
M. G. Vallejo á Figueroa, sobre pacificacion de indigenas.

Participa haber tranquilizado á las poblaciones indigenas de San Rafael y sus alrededores. que se hallaban en desavenencia por causa de los desórdenes del Padre Mercado.

pp. 534-545.

+1834. Enero 7. Monterrey.
Fig. á Vallejo.

Aprueba la conducta observada por Vallejo en su comision de pacificar las poblaciones de la frontera

p. 546.

1834. Enº 4 Monterrey
Juan B. R. Cooper á Fig.

Pide permiso para pescar nutrias.
(Memorandum) p. 547.

+1834. Junio 5. Monterey.
Figueroa al Secret.º de Est.º y del Despacho de Relaciones, sobre estrangeros introducidos.

Dice que remite la relacion de estrangeros introducidos y cuyo número cree es "mucho mayor" á causa de que unos se han introducido sin las formalidades prevenidas y otros no aparecen registrados; y porque algunos, que son marineros desertores, se ocultan para quedarse en el pais.

pp. 548._550.

+1834. Agosto 17. Monterey.
Figueroa al Secretario _ Informe contra los Padres Misioneros.

En cumplimiento de órden suprema de 17 de Mayo del año pp.º referente á los informes que rindieron al Gobierno Echeandia y Victoria sobre la conducta de los Padres Sarriá y Durán el primero para acusarlos pidiendo que salgan de California, y el segundo para vindicarlos; expone la siguiente opinion.

Declara que la conducta privada y religiosa de los Padres es ejemplar y digna de

de elogio; pero su conducta política no está de acuerdo con los intereses nacionales, y, como Prelados, han hecho estensivas sus ideas políticas á todos los de su Colegio; y (hablando de los Misioneros en general) que ellos se negaron publicamente á jurar la Constitucion Federal: que algunos no estan conformes con la independencia aunque la juraron: que, por esto, desconocen el derecho de ellas, y no celebran fiestas nacionales, ni concurren á ellas; no aprueban el repartimiento de tierras, combaten la libertad de imprenta y la soberania del pueblo; y abogan por el restablecimiento de la Inquisicion. Que tanto en público como en lo privado propagan estas opiniones. Que el ascendiente que tienen sobre el público unido á las riquezas que poseen los hacen hombres peligrosos en el caso de una invasion.

Concluye opinando que es conveniente se procure la espulsion de los Padres Sarria y Durán y la de todos los demas que esten en el mismo caso.

pp. 551_554.

+1834. Enº 14. S. Franc.º
M. G. Vallejo á Figueroa

Se queja de tres individuos Californios pasaron sin permiso al establecimiento Ruso
p. 555.

+1834. Enero 20. Monterrey
Figueroa al Comdte. de S. Francisco

Manda se prohiba á Joaquin Estudillo, Manuel Sanchez, Bárbara Sanchez y Teresa Villa que vuelvan al establecimiento de Ross sin permiso.
pp. 556 _ 557.

+1834. Mayo 17. Monterrey
Figueroa á Vallejo (S. Franc.º) _

Ordena que forme el padron del Presidio y se lo remita
pp. 558 _ 559.

+ 1834. Enero 11. Monterey
Figueroa á Vallejo (S. Fran.)

Informa que ha dado permiso al Capitan del Bergantin Ruso "Polifemia" para que fondée en La Yerba-buena.

p. 560.

+ 1834. Enº 7. San Francisco.
Vallejo á Figueroa sobre el Rancho Nacional

Dice que juzga necesario que se reunan en San Francisco las escoltas de Sta. Clara y San José para recibir lo que deben entregar las Misiones para fundar el Rancho Nacional.

pp. 561 – 561. bis.

+ 1834. Enº 25. Monterey
Figueroa á Vallejo.

Dice que no juzga conveniente retirar las escoltas de San José y Sta. Clara

p. 562.

+ 1834. Enero 7. San Franco.
M. G. Vallejo á Figueroa, dice que:

Ha dado de baja los soldados de su Compañía que le nombró Figueroa en nota de 16 de Dic. últo.

p. 563.

+ 1834. Enero 8. Sn. Francisco.
Vallejo á Figueroa

Propone que se disponga una espedicion contra los indios del Valle de Los Tulares compuesta de 200 hombres.

pp. 564_565.

+ 1834. Enero 21. Monterey
Figueroa á Vallejo.

Contesta que resolverá lo que convenga sobre la espedicion que le propone contra los indios que se hallan fortificados en "Los Tulares.

p. 566

+1834. Enero 9. Monterey.
Manuel Eduardo Mc. Kintosh á Figueroa

Pide permiso para pescar nutrias desde Monterey hasta Sta Bárbara (Memorandum)

p. 567.

+1834. Enero 14. Monterey.
Figueroa á J. B. R. Cooper

Concede permiso para pescar nutrias por 7 meses desde el paralelo de S. Luis Obispo al puerto de Bodega.

pp. 568_9.

+1834. Enero ___ Monterey
Juan B. R. Cooper, á Figueroa sobre pesca de nutrias

(Véase la pág. 138 de este libro.)

pp. 570_1.

\+ 1834. Enero 14. Monterey.
Figueroa á M. E. Mc. Kintosh

Concede licencia para pescar nutrias por 5 meses desde el paralelo de la Mision de S. Luis Obispo hasta el puerto de Bodega.

pp. 572 - 5.

\+ 1834. Enero 20. Monterey.
José Ortega á Figueroa

Pide licencia para pescar nutrias por 6 meses desde la Punta de Concepcion al Puerto de San Diego.

p. 576

\+ 1834. Febrero 22. S. Diego.
Juan Machado á Figueroa

Pide licencia para cazar nutrias y venados en el punto llamado Rosario

pp. 577 - 8.

+ 1834. Marzo 8. Los Angeles.
Figueroa al Comandte. Milit. de Sa. Barba. sobre jurisdiccion y compentencia del Comandte. en los juicios criminales y civiles.

Le contesta que siendo él. (el Comandte.) encargado de justicia en ese Presidio le corresponde conocer en 1a. instancia hasta pronunciar sentencia en todas las demandas civiles y criminales, observando en ellas todos los trámites y solemnidades prevenidas por las leyes.

pp. 579.–581.

+ 1833. Marzo 23. Monterey
Angel Castro á Figueroa

Pide permiso para cazar nutrias en los puntos de la costa sur de Monterey y se le concedió el dia 26. pp. 582–4.

+ 1833. Abril 9. Monterrey.
Juan Bandini á Figueroa.

Pide licencia para pescar nutrias y se le concedió el dia 13. — pp. 585.–7.

+ 1834. Mayo 5. Monterrey.
Vicente Cané á Figueroa.

Pide licencia para pescar nutrias ~~en las costas del Territorio~~; ~~y le fué~~ concedida en 31 de ~~l mismo mes~~ mayo.
pp. 558.–592.

+ 1834 Mayo 13. Monterrey.
Figueroa al Secretario de Estado.

Le dice que tan luego como Don José María Híjar se presente en el Territorio le entregará el mando del gobierno como se le previno por el oficio de 15 de Julio de 1833 ~~del año anterior de orden del Presidente de la República~~
pp. 593.–4.

+ 1834. Mayo 17. Monterrey

Figueroa al Asesor Gómez sobre matrimonios de extrangeros.

Somete á su dictámen la consulta que le hace el Padre Comisario Fr. F. García Diego sobre si los extrangeros que soliciten casarsé con hijas del pais deben obtener licencia del Gefe Político, como lo exigian antes sus antecesores (de Figueroa) aunque él no encuentra ley ni disposicion alguna en que apoyar dicha observancia.

pp. 595.-6.

+ 1834. Mayo 23. Monterrey.

Figueroa al Srio. de Estado sobre Escuelas Públicas

Informa que en el Territorio hay solo 3 Escuelas públicas para Niños - una en Monterey, otra en Sta. Bárbara y otra en Los Angeles: que estan mal dotadas y servidas por maestros ineptos. - Las de Monterrey y Los Angeles se pagan con fondos municipales y la de Sta. Bárbara en

parte con dichos fondos y en parte con el fondo militar de la Compañia local. Que "ninguna escuela de niñas existe y que nunca se ha tratado de proporcionar una buena educacion al bello sexo."

pp. 597.–99.

+ 1834. Mayo 27. Monterrey.

Figueroa, á Nicolás Gutierrez Ten. Cor.l sobre Conspiradores de San Diego y Sta. Bárbara

Le previene que para que consiga asegurar la tranquilidad pública, amenazada segun se supone, debe establecer su cuartel principal en la Mis.n de San Gabriel, en donde si lo juzga necesario reunirá la fuerza que convenga. — Que se apodere de las personas que se suponen autores de la conspiracion pero solo despues de haber hecho una averiguacion del hecho y continuando su causa hasta ponerla en estado de sentencia. Que si al llegar á Sta. Bárbara observare ser cierto lo que se imputa al P. Presidente y Capitan Arriega, se apodere de ellos; observando en todo discrecion y prudencia.

pp. 600–602.

+1834. Mayo 26. Monterrey.
Figueroa al Comand.te de S.ta Barb.a = Conspiradores

Le participa reservadamente que acaba de saber que en S.ta Bárbara y S. Gabriel se trama una conspiracion contra el Gobierno en la que se supone estan complicados el Padre Duran y otros Religiosos, — y le previene que no se mueva de su punto á fin de evitar una sorpresa.

pp. 603.–4

+1834. Mayo 26. Monterrey.
Figueroa á Gutierrez.

Lo comisiona para que marche inmediatamente á procurar la pacificacion de Sta Bárbara y S. Diego organizando la fuerza que pueda sacar de ambos presidios á la que unirá la que le proporcione el Cap. Portilla. &c. &.

pp. 605.–6

+1834. Mayo 26. Monterrey.
Figueroa al Capⁿ de la Portilla (S. Diego)

Le previene que observe las órdenes que le dé el Ten.te Coronel Gutierrez; y que reuna en un *solo punto las fuerzas de su mando y retire las escoltas de las Misiones.

pp. 607_8.

+1834. Mayo 26. Monterrey.
Figueroa á Vallejo. (y circulada al Comd.te de S. Diego) sobre conspiracion de San Diego y Sn Gabriel

Informa que ha recibido noticias de una conspiracion que se trama contra el Gobierno en la que se suponen complicados el Padre Durán y otros Religiosos, y, en consecuencia, le ordena que tome sus precauciones y que mantenga reunida la fuerza de su mando haciendo retirar las escoltas de las Misiones q.e juzgue innecesarias diciendo á los Padres q.e es por unos cuantos dias para asuntos del servicio

pp. 610_11.

+1834. Mayo 26. Monterey.
Figueroa al Comd.te Militar de San Diego

Le ordena que los individuos del Escuadron de Mazatlan que se hallen en San Diego se reunan á dicho Escuadron en San Luis Obispo y que cubra la guarnicion de la plaza con solo la Compañía de Caballería y el piquete de artilleria—

p. 612.

0 1834. Mayo 26. Monterey.
Figueroa á Gutierrez sobre la conspiracion tramada por el Cap. Dela Guerra y Noriega, &c.

Originales acompaño á V. tres cartas del Administrador de la Aduana Marítima Don Angel Ramirez R. P. Fr. Blas Ordaz y Don Antonio Maria Lugo ambas contraidas á comunicarme indicios de revolucion tramada en la Mision de Sn Gabriel por los irreconciliables enemigos de nuestra patria Capn Don José de la Guerra y Noriega, Fr. Narciso Durán Fr. Tomas Estenega y Sargento José Antonio

Pico.

Con el carácter de fiscal procederá V. sin pérdida de tiempo á asegurar á los autores de tal empresa y formar el correspondiente proceso con la brevedad posible hasta ponerlo en estado de sentencia.

Se hace mérito de que esos mismos, estrajeron de la Mision de San Gabriel cantidad de dinero: procure V. averiguar la verdad y si se descubriere lo mandará recojer y depositar en persona de confianza hasta deslindar á quien pertenece.

Se dice además, que estando los facciosos reunidos en San Gabriel llegó allí un correo desconocido con pliegos consignados al Capitan Guerra y Noriega; esto tambien lo presenciaron los soldados José Romero y José María Ayala segun le comunicaron á Don José Carrillo.

pp. 614_17.

+1834. Mayo. 26. Monterey.
Figueroa al Alcalde de Sta. Bárbara

Le previene que dé al Ten.te Coronel Gutierrez los auxilios que le pida para que pueda conseguir el objeto de su comision de restablecer la tranquilidad pública.

p. 618.

+1834. Mayo 26. Monterey.
Figueroa á Gutierrez, sobre conspiradores

Le inserta su nota dirijida al Alcalde de Sta. Bárbara y le encarga que vigile su conducta por ser sospechosa y que si en él descubriere alguna infidelidad obrará como le ha ordenado respecto de todo reo politico

p. 617.

+1834. Mayo 28. Monterey.
Rafael Gómez, Asesor á Figueroa

Dice que, de conformidad con el oficio del

Ministro de Justicia en que se le admitió su renuncia de Asesor y le fue trascrita por Figueroa el 22 del actual mes, dejó de funcionar como tal.

pp. 618 - 19.

+ 1834. Mayo 31.
Juan M. Ybarra á Figueroa, sobre

Contesta (á carta de 27 de Mayo) que: el soldado que escoltó al Padre Narciso Durán desde Sn Gabriel á "aquí" le dijo á su hermano el Sargento Romero que el Sargento José Antonio Pico le había hecho firmar un papel cuyo contenido ignoraba. Dicho papel le remite en copia á Figueroa.

pp. 620 - 21.

+ 1834. Mayo 31. Sta. Bárbara
José Antº Carrillo á Gutierrez

Informa que de las averiguaciones que ha

practicado en Sta. Bárbara resultan ser falsos los rumores de la conspiracion atribuida á De la Guerra Noriega y otros.

pp. 622_25.

+1834. Mayo 31. Sta. Bárbara
J. M. Ybarra.

Certifica una copia de un contrato entre Rafael Pico y la Mision de San Gabriel celebrado en Los Angeles á 27 de Junio de 1829.

pp. 626_28.

+1834. Junio 2. Sta. Barbara
Gutierrez á Figueroa.

Le remite el documento que á él le mandó el Diputado Carrillo; pero que, en opinion suya, no es el que se denunció por Romero.

pp. 629_30

+1834 Junio 6. Monterrey
La Junta Electoral á Figueroa: Elecciones

Los Electores José Castro, Manuel Crespo y José Maria Maldonado remiten á Figueroa la acta de eleccion estraordinaria (no se dice de qué empleados) celebrada en la fcha.

pp. 631_2

+1833. Junio 8. Monterrey.
Ygnacio Leonardo á Figueroa

Pide licencia para pescar nutrias y lobos. y se le concedio por un mes con fcha. 11. de Junio

pp. 633_4

+1833. Junio 17. Monterrey.
Antonino Buelna á Figueroa

Pide permiso para cazar nutrias.
pp. 635_6.

+1833. Enº 6. Monterey.

Bando de policía salubridad y seguridad pública decretado por el Alcalde Constitucional Marcelino Escobar con acuerdo del Ayuntamiento.

1º — Se ordena á los vecinos que recojan sus cerdos que vaguen fuera de las casas.

2º — Asearán el frente de sus casas barriendolas dos veces cada semana, con el objeto de que la bacura sirva para llenar las hoquedades del suelo de los contornos de la ciudad.

3ª — Las fábricas de adobes no se harán en adelante en las cañadas de la poblacion sino en lugares poco transitados para evitar los barrancos peligrosos á los transeuntes.

4ª — Se prohibe que se hagan lumbradas en los parajes montuosos para evitar el incendio de los bosques.

5ª — Los fandangos no podrán verificarse sin licencia del Alcalde ó del Regidor; en caso de contravencion se aplicará una multa de ₱ 2. 4 rs. y la suspension del fandango.

6º — Ningun individuo andará en las.

calles despues de las diez de la noche á no ser con objeto urgente y justificable. Las personas sospechosas serán arrestadas.

7º Los criadores de ganado ó tratantes que introduzcan cueros á la poblacion los presentarán al Síndico Procurador para justificar su propiedad. — El introductor de pieles robadas pagará su valor al dueño y si no pareciere éste perderá las pieles y quedará sujeto á las penas de la ley.

8º Para el corte de madera que se venda á los buques se requerirá licencia del Síndico y el pago de los derechos que en el caso pagan los buques — El corte de madera para uso particular de los vecinos es libre. Los contraventores perderán la madera y se empleará ésta en obras públicas

9º Los estrangeros que entren y salgan de la ciudad deberán presentar ó sacar el pasaporte correspondiente

10º Se prohibe disparar armas de fuego dentro de la poblacion, escepto en caso necesario

11. Se prohibe la venta de mercaderias en

los dias festivos religiosos hasta despues de la Misa, en que solo será permitido. En Juéves, Viernes y Sábado santos la prohibicion será absoluta escepto en el último dia hasta despues de la Gloria. _ Las infracciones se castigarán por primera vez con multa de $ 5.; y las reincidencias á discrecion del Alcalde

12. _ Se prohiben los juegos públicos de naipes y la embriaguez.

13. _ El que destinare á su servicio algun neófito procedente de alguna Mision, avisará á la autoridad local.

14. _ El Alcalde tendrá presentes las leyes prohibitivas de ciertas armas para castigar severamente á los infractores.

pp. 641 _ 5.

+ 1833. Enero 11. Monterrey.
El Ayuntamiento.

Se acordó lo siguiente:
Que siendo insuficiente el presupuesto de gastos formado por una Comision para.

la erección de una calzada entre el muelle y el Presidio de Monterey; se nombró una nueva Comision que presupueste los gastos compuesta del Regidor José María Maldonado y Capitan de Puerto Juan Malarin.

— Sobre el Bando de Policía presentado por el Alcalde se acordó su aprobación despues de habersele hecho las adiciones y correcciones convenientes á saber:

En el encabezamiento se agregó: (.........)

El Art.º 1º se varió haciendolo estensivo á todo animal perjudicial á mas de los cerdos; é impone multa de 20 reales á los infractores

El art.º 2º se aprobó.

El art.º 5º _ se aprobó omitiendose "Regidor en turno".

El art.º 7º se adicionó, pero se objetó á esta correccion y en seguida se aprobó.

El art.º 12º se aprobó cambiandose la pena de arresto en multa.

Al referido Bando se aumentaron los artículos siguientes:

Art.º 15 _ Todo aquel que entrare á los sitios ó ranchos sin permiso de sus dueños será multado la primera vez en 20 reales, la se=

gunda en el doble y la tercera sufrirá el castigo establecido contra los atentadores de propiedades.

Art. 16. _ El que ensuciare los surtidores de agua de la poblacion se castigará con multa de 20 reales la primera vez, y con el doble la segunda &a.

Art. 17. _ Los que causen el deterioro de puentes, calzadas ú otras obras públicas, serán castigados con multas iguales á las del artículo anterior _

Art. 18. _ El pago de multas se exigirá por el Alcalde arrestando á los que no lo satisfacieren.

El Ayuntamiento dispuso celebrar sesiones extraordinarias para acordar el nombramto de Alcaldes auxiliares, Comisarios de justicia, Jueces de Campo, &c.

pp. 646 _ 651.

+1834. Junio 15. S. José y Guadalupe.
Pedro Chaboya Juez. á Figueroa.

Remite para ser aprobada una Ordenanza de Policía espedida por el Ayuntº del.

pueblo.

p. 652

+1834. Mayo 10. S. José Guadalupe
El Juez P. Chaboya de acuerdo con el Ayuntamiento dió el Bando de Policia siguiente:

Se prohibe

Art. 1º Que los animales perjuicissos anden en las calles. —

" 2º Se manda el aseo esterior de las casas dos veces á la semana.

3º Se prohibe hacer lumbre en los bosques.

4º Se manda que ningun fandango se haga sin permiso del Alcalde.

5º Se manda que ninguno ande en la calle despues de las 9 de la noche.

6º Se prohibe descargar armas de fuego dentro de la poblacion.

7º Se prohibe que sin permiso de los dueños de sitios y ranchos se entre en estos.

8º Se prohibe matar ó herrar ganado y caballado sin permiso del Juez de Campo ó fuera de los dias señalados por

el Ayuntam.to

Art.º 9º Se prohibe que se usen bestias caballares ó mulares agenas.

" 10º Se prohibe la venta de licores, en dias festivos y solo se permitirá despues de la Misa.

" 11º Se prohiben los juegos de naipe y la embriaguez en público.

" 12º Los introductores de pieles y los que las saquen de la poblacion tendrán que justificar su propiedad ante el Alcalde.

" 13º Se manda que los animales muertos se saquen fuera de la ciudad tirandolos á 3.000 varas de distancia de ella.

" 14º Se manda que los vecinos concurran á las llamadas de Bando, bajo pena de multa.

" 14º A todo vecino ó estrangero que entre ó salga de la poblacion se le exigirá que presente ó saque pasaporte.

" 15º Se prohibe que salgan al campo los vecinos con el objeto de dormir ó andar de noche.

" 16º Se castigará á todo aquel vecino que rehuse auxiliar á cualquiera de sus gefes.

Art. 17.º Se prohiben reuniones escandalosas de gentes á pié ó á caballo en dias festivos.

" 18.º Se prohibe descargar fusiles dentro de la poblacion sin motivo justificante.

" 19.º Se prohibe á los habitantes que hagan pozos delante de sus casas.

" 20.º Se prohibe que se hagan deterioros en los puentes, acequias y otras obras públicas.

" 21.º Las personas que se nieguen á pagar las multas serán arrestadas.

pp. 653._8.

+1834. Junio 19. Monterey.

La Comision de Gobierno y Policía á Figueroa sobre suspencion del Bando de Policía de Enero 6 de 1833.

Con motivo del Bando de Policía dado por el Alcalde en 6 de Enero del año últ.º y adicionado y aprobado por el Ayunt.º de Monterey, observa el Comisionado Carlos Ant.º Carrillo—

1.º Que el Gefe Político debe mandar que se suspenda el dicho Bando pu-

blicado en Monterrey y en San José Guadalupe.

2º— Que solo queden vigentes los artículos que puedan emanar de autoridad gubernativa del Gefe Político.

3º— Que se dé cuenta á las Cámaras de la Union de este dictámen para que determine las facultades de los Ayuntamientos y las de los Alcaldes del Territorio sobre su competencia y jurisdiccion administrativas

pp. 658.–661.

+1833. Junio 20. Monterrey
Figueroa á J. B. R. Cooper

Concede licencia de pescar nutrias por 6. meses.

p. 662.

+1834. Julio 6. Monterrey.
La junta Electoral Secundaria del año anterior á el C.º José Joaquin Gomez

Elige á Gómez para 4.º Regidor del

Ayuntamiento de Monterrey
pp. 663 – 5.

+ 1834. Julio 5. Monterrey
El Ayuntamiento á los Electores F. Pacheco, Jesus Vallejo, Manuel Jimeno, José Castro, J. M. Maldonado, F. Castro, M. Crespo, y José Aguilar.

Los cita para que se reunan en la sala de la Diputacion para que elijan un Regidor
pp. 666. – 681.

+ 1831. Julio 21. Méjico.
Cárlos Antº Carrillo al Srio de la Diputacion

Remite para que sea presentada á la Diputacion una nota que versa sobre puntos interesantes (no dice cuales)
pp. 682. – 4.

+ 1831. Julio 21 México.
Cárlos Ant.° Carrillo á la Diputacion de Monterey, sobre educacion pública y administracion pública.

Informa que habiendo llegado á México á tiempo de cerrarse las sesiones de las Cámaras apénas tuvo tiempo para presentarse ante los Diputados como representante de California.

Que considera necesario hacer á la Diputacion (de Monterey) las siguientes indicaciones 1.ª Que debe ocupar la atencion de la Diputacion pedir á las Cámaras el fomento de la educacion pública apropiandose la suma de $1.000 anuales para pago de dos maestros competentes. — 2.ª Que es sumamente necesario pedir una Ley Orgánica para el Territorio — 3.ª Que es necesario pedir que el mando político y militar se ejerza por dos personas distintas.

pp. 685 _ 8.

+1834. Mayo 10. Monterey.
Las Comisiones de Gobierno y Policía y Enseñanza Pública á la Diputacion, sobre fundacion de escuelas:

Dictamina que la Diputacion pida al Gobierno de México: 1º. Que señale $ 2.500 de los fondos federales para establecer escuelas de primeras letras. _ 2º. Que pida se promueva la Ley Orgánica del Territorio como base esencial de su engrandecimiento.

pp. 689. _ 691.

+1834. Agto. 6. Monterey.
Figueroa al Mayor de Plaza, sobre conspiracion del Capⁿ. Noriega y Fr. Durán

Informa que ha decretado lo siguiente con motivo de la causa seguida á los acusados de conspiracion Capitan De la Guerra y Noriega y Fray Durán:
" No resultando cargo alguno contra el Capitan D. José de la Guerra y Noriega y R. P. Presidente Fr. Narciso Du-

ion por el denuncio sobre sospechas de infidencia que dió motivo á esta sumaria sobresease en ella como opina el fiscal dejandolos en su buena opinion y fama. y archivense los autos haciendose publicar la inocencia de los expresados."...................

pp. 692.–4.

+1834. Agto. 7. Monterey.
José Joaquin Gómez á Figueroa

Pide permiso para pescar nutrias en la costa é islas de California, y se le concedió por 6 meses. p. 695.–7.

+1833. Agosto 9. S. Diego
Figueroa á J. Carrillo

Concede licencia para pescar nutrias por 4. meses.

p. 698.

+ 1834. Agosto 21 Monterey.
Figueroa á José J. Ortega.

Le concede licencia para pescar nutrias por 6 meses.

p. 699.

+ 1834. Agosto 29. Sta. Bárbara
J. M. Ybarra, Comand.te á Figueroa

Avisa recibo del decreto en que se vindica y absuelve al Capitan Guerra y Noriega y al Padre Durán.

pp. 700 _ 701.

+ 1834. Setbre. 4. San Diego.
Juan José Rocha Comand.te á Figueroa
— Llegada del Director Gen.l de Colonizacion

Avisa que el dia 1º de Setbre. llegó el Bergantin Nac.l "Natalia" conduciendo al Director Gen.l de Colonizacion Don.

José María de Híjar nombrado tambien Gefe Político del Territorio - y del Ten.te de Marina B. Araujo, del Receptor del Puerto Martin Cabello y 129 personas mas que le acompañan

p. 702.

+ 1833. Octubre 9. Sta Bárbara
Figueroa á José Guillermo Wolfskill

Da permiso para pescar nutrias por 6 meses.

p. 703.

+ 1833. Setbre. 21. Los Angeles.
J. Guillermo Wolfskill á Figueroa

Pide licencia para pescar nutrias

p.p. 704 - 5.

+1834. Set. 26. Sta. Clara.
Fray F. García Diego á Figueroa

Participa que en la fecha ha nombrado al Padre Jesus María Mercado para Ministro de las Misiones La Soledad y S.n Antonio
p. 706.

+1834. Oct. 7. Monterey
Figueroa á Juan Machado

Concede licencia de pescar nutrias por 6 meses.
p. 707.

+1834. Octubre 15. S. Luis Rey.
Pablo de la Portilla á Nicolás Gutierrez, sobre conspiradores

Contesta que se halla dispuesto á auxiliar á Gutierrez con su tropa.
Le avisa que ha descubierto que "el Señor Verduzco" trataba de sorprender.

la guardia y apoderarse del parque; cuyo hecho, espera lo participe á Figueroa.

pp. 708.- 9.

+1834 Octbre. 20. Sn. Gabriel.
Juan de Dios Padilla al Comandte. Gutierrez

Informa que ha dirijido á los Colonos una circular invitandolos á unirse para defenderse de la invasion de los cagüillas.

pp. 710-13.

+1834 Oct. 21. Monterrey.
Figueroa á los Comisionados J. Rocha, P. dela Portilla, N. Gutierrez, A. del Valle, A. Carrillo, D. Carrillo, M. Crespo y M. Estrada: sobre

Sabiendo que algunas personas han inspirado la desconfianza entre los indios con el fin de conspirar contra el Gobierno,

haciendoles creer que no se les quiere dar sus intereses; recomienda Figueroa que los Comisionados persuadan á los indios de la falsedad de estos informes, y les aseguren que recibirán sus bienes y terrenos y que ningun colono se establecerá en sus pueblos.

pp. 714_715.

+ 1834. Oct. 22. Monterey.

Figueroa á N. Gutierrez, sobre pacificacion de los indios descontentos.

Ordena que averigüe la causas de inquietud que han producido las ocurrencias de S. Luis Rey, para que aprehenda á los autores: Que á los indios les tranquilice manifestandoles las verdaderas miras de la Diputacion dirijidas á defender sus intereses: Que á los Colonos les dé á entender que la Diputacion atenderá á sus pretensiones pero sin perjuicio de los indios.

pp. 716_19.

+1834. Oct. 22. Monterey.
Figueroa al Alcalde de Los Angeles sobre Bienes de los indios.

Remite documentos para que se publiquen relativos á lo que la Diputacion acordó para que no se entreguen á Hijar ni el mando político, porque así lo ordena el Supremo Gobierno, ni los bienes de las Misiones porque se consideran de la propiedad de los indios — Le ordena que tome precauciones para evitar todo movimiento de trastorno y que en caso necesario preste auxilio al Ten.te Coronel Gutierrez.

pp. 720.–22.

+1834. Oct. 23. S. Gabriel
José Ma. Ramirez á Gutierrez. sobre encuentro con indios sublevados

Le informa que ha regresado de su espedicion contra los rebeldes — Que en la madrugada del dia 21 de Oct.e alcanzó á una partida de 60 hombres que le acometieron.

y apesar de la poca gente y armas que tenia de su parte los puso en fuga haciendoles cuatro muertos — Que en seguida pretendió marchar contra las demas partidas, pero sus soldados se opusieron con razones haciendole ver la falta de calbagaduras armas y parque: no obetante, habiendose encontrado con unos caminantes que le ofrecieron ayudarle con sus personas armas y mulas, se puso en marcha y luego encontró unos 200 indios bien armados que iban á emboscarse, pero tan pronto como lo descubrieron principiaron á batirlo energicamente hasta el punto de obligarlo á retroceder

pp. 725. — 29.

+ 1834. Oct. 23 S. Gabriel.
Gutierrez á Figueroa.

Se escusa de comunicarle las novedades que han ocurrido por falta de tiempo.

p. 730.

+ 1834. Oct. 24. S. Fernando
Ant.º del Valle á Figueroa

Informa que todos los dias entran gentiles al lugar y que él los despide con buenas razones = Le pide una fuerza de 10 hombres para seguridad.

pp. 731.-2.

1834. Oct. 31. Monterey.
+ Figueroa á Ant.º del Valle

Contesta que la fuerza que le pide debe pedirla al Ten.te Coronel Gutierrez y se sujete á sus órdenes.

p. 733.

0 1834. Oct. 23. S. Gabriel
Gutierrez á Figueroa : Yndios sublevados

El 19 del corriente se me presentó el Capitan Gentil nombrado Marona, avisandome que cuatro Capitanes gentiles con

200 hombres armados se dirigieron para esta Mision por que los llamaban el Sor. Hijar y el Sor. Araujo y que al pasar por el rancho de San Bernardino habian cometido algunos excesos; consulté con el R. P. F. Tomás Estenaga y con el Señor Araujo con el 1º para que saliese al encuentro de aquellos á fin de hacerlos volver á sus tierras y que viniesen á hablar conmigo los capitanes, i otros si tenian alguna queja que esponer, y con el 2º para que me informase sobre el llamado de los gentiles, y convenimos en que irian á contenerlos, el Padre por evitar perjuicios á la Demarcacion, y Araujo para desvanecer la tempestad que amenazaba en el supuesto de que á él se le imputaba la venida de aquellos; en efecto en la madrugada del 20 salió el Padre Estenega con el Mayordomo y un vaquero, y Araujo, como á las 8 de la mañana. A las 2 de la tarde del mismo dia se me presentó el citado Mayordomo manifestandome que los gentiles se habian presentado de una manera hostil y que él habia escapado de entre ellos.

dejando al Padre preso y que lo conducian pié á tierra, habiendose apoderado de los caballos que llevaba: supe tambien que el Señor Araujo se ha situado en el paraje que le nombran el puente, que habia mandado llamar á los indios, que éstos se dirijieron á aquel punto, que se le formaron y reconocieron, y que por su intercesion se libró el Padre: como á las 4 de la tarde se me presentaron cuatro gentiles montados en los caballos que habia llevado el Padre Tomás con recado supuesto de aquel; mas mi contestacion no fué otra, que la de recojer los caballos y remitirlos diciendoles que no les oiria interin no me remitiesen al Padre y que si venian los recibia á cañonazos. A las 7 de la noche regresó el P.e Tomás habiendose tomado los gentiles el quitrin en que fué, un caballo, un vaso de plata, un sombrero, un Santo Cristo y un breviario; á poco rato llegó tambien Araujo, y á pocos momentos el Capitan de de dichos gentiles, lo llamé, y le hice las preguntas que me parecieron convenientes y en presencia del referido Arau-

yo me manifestó aquel que su venida y la de sus compañeros era á virtud del llamado que les habia hecho el referido Araujo, le espuse que no era tiempo todavia de que viniesen y que se volvieran á su tierra hasta que el Señor Híjar bajara (si tomaba el mando) y que al dia siguiente volviese él con los Capitanes si tenian algo que esponerme, y que me trajesen lo que se habian tomado del Padre, y la caballada de Sn Bernardino que tambien se habian traido. En este intermedio pedí auxilio al Pueblo que llegó como á las 10 de la noche. A las 8 de la mañana del 21, observando que no venian los capitanes como habiamos quedado, dispuse que el Alférez Don José Ma Ramirez (que vino mandando el auxilio del Pueblo) saliese con la fuerza que pude reunir para perseguir á aquellos, y el resultado de su espedicion lo verá V. S. por el parte original que le acompaño.

Los gentiles necesitan escarmentarlos en el primer atentado que cometen, pues de lo contrario nos veremos.

siempre amenazados; para verificarlo no cuento con fuerza pues el Capⁿ De la Portilla no me remite todavia la que V.S. le ha prevenido me mande sin embargo quedo tomando las prevenciones correspondientes á fin de que la tranquilidad pública no se altere en esta demarcacion.

El Señor Araujo se presentará á V.S. pues hoy mismo le hé prevenido que se disponga para marchar á esa Capital, y emprenderá su marcha mañana sin falta y yo daré cuenta á V.S. con lo demás que ocurra.

(comienza) pp. 734_741.
(concluye en) pp. 723_4.

0. 1834. Oct. 31. Monterey
Figueroa á Gutierrez sobre sublevacion de indios gentiles.

Por el oficio de Vᵈ de 23 que acaba, quedo enterado de los movimientos de los gentiles promovidos por el 1ᵉʳ Teniente de la Armada Nacional D. Buenaventura Araujo y de las pro-

videncias que en consecuencia ha tomado V. para contener su osadia cuyo resultado manifiesta el parte que con la misma fecha le dirigió el Alferez Don José María Ramirez á quien encargó V. su persecucion. Todo es de mi aprobacion y le prevengo que siga tomando las que crea convenientes á la total tranquilidad de esto de este rumbo encargandole que previamente use de medidas de lenidad y prudencia para llamar al órden á esas miserables gentes haciendoles conocer las falsedades y engaños con que los han comprometido á cometer atentados con la sociedad: ofrezcales V. el perdon y la paz si se someten al Gobierno y viven tranquilos como lo han estado antes de ahora. Si no surtieren efecto éstas medidas, use V. de la fuerza y persiguirlos hasta obligarlos á obedecer, en cuyo caso serán tratados con consideracion.

Para que pueda V. sostenerse he mandado que á mas de la fuerza q.e a mas de la fuerza que debe remitirle el Capitan Portilla le vayan 15

hombres y municiones de Sta. Bárbara y lo auxilien de los Angeles siempre que lo necesite: supongo que á la fecha habrá V. recibido estas prevenciones y hará que tengan su cumplimiento: si aun necesitare V. mas fuerza puede V. pedirla á los Comandantes de Santa Bárbara y Sn Luis Rey que tienen órden de darsela.

Al Alférez Don J. Ma Ramirez le dará V. las gracias por su buen comportamiento..................

—pp. 743 _ 44

0 1834. Oct. 31. Monterrey.
Figueroa _ á los Comisionados de la Purísima, San Antonio y Soledad
sobre que se vigile la conducta de Araujo

El Teniente de la Armada Nacional D. Buenaventura Araujo ha puesto en desórden á los indios Gentiles del rumbo de Sn Bernardino sugiriendoles ideas subversivas por las cuales han cometido grandes atentados contra la

sociedad. Por esta causa se le ha ordenado que marche á esta capital, y como en su transito puede querer hacer estensiva la seduccion, prevengo á V. que vigile y cuide de su conducta tomando en caso necesario las providencias que crea justas para evitar que se altere la tranquilidad, dandome cuenta por extraordinario para dictar las que convenga.

fs. 742.

1834. Oct. 31. Monterrey.
Figueroa á Gutierrez, sobre sublevacion de indios Gentiles.

Para obrar en justicia y aplicar las leyes al que merezca alguna pena proceda V. sin pérdida de tiempo á formar un expediente instructivo en averiguacion de los excesos y atentados cometidos por los indios gentiles, el motivo de su movimiento, los autores de la empresa y el objeto que se propusieron: los recursos y medios con que cuentan para llevarlo

á cabo, el plan que se hayan propuesto y las personas que directamente ó indirectamente hayan incluido y cooperado. Todo bien examinado, me dará V. cuenta con lo que resulte para las providencias á que hubiere lugar.

p. 745.

+1834 Novbre 7 Monterrey
Mel Eduardo McKintosh á Figueroa

Pide que se le conceda nueva licencia para pescar nutrias.

pp. 746 _ 7.

+1834. Noviembre 4. Monterrey
José Aguilar _ á Tomás Larkin

Recibo de dinero. (# 6.) valor de 12 nutrias

p. 748.

+ 1834. Enero. 14. Monterey
Figueroa á Mc Kintosh

Concede prórroga de licencia para pescar nutrias por 5 meses.

p. 749.

+ 1834. Nov. 12. Monterey
Figueroa á los Comisionados de Sta. Clara, S. José, S. Franco., S. Solano, S. Rafael, S. Juan Btã., Stã. Cruz, Soledad, Sn. Antº. y Sn. Miguel, sobre Colonizacion.

Ordena que suministren los artículos que espresa en los estados ó listas, que (dice) les remite, á la órden del Director de la Colonia Mexicana Don J. M. Hijar para cumplir asi con lo dispuesto por el Gobierno sobre que se auxilie á dicha Colonia con todo lo necesario para su mantenimiento durante un año empleando los bienes comunes de las Misiones.

pp. 752.-4.

+1834. Nov. 20. Monterrey
Figueroa á M. E. Mc. Kintosh

Da permiso para pescar nutrias por 4 meses. (Borrador)

pp. 755.–56.

+1834. Octbre. 26. S. Gabriel
Gutierrez á Figueroa = Causa ó proceso contra los autores de la sublevacion de indios

Informa que nombró al Alférez José María Ramirez para que actué como Fiscal en la causa contra los instigadores de la sublevacion de los Gentiles; pero hallandose éste inhábil (legalmente) para desempeñar el cargo ha suspendido los procedimientos, por falta de un oficial que sea capaz.

Figueroa le contestó con fecha 13 de Noviembre que en caso de elevarse la sumaria á proceso se encargue Gutierrez de continuarla si no hubiere otro oficial á quien encargar.

p. 757.

+ 1834. Oct. 29. S. Gabriel.
Gutierrez á Figueroa sobre robos cometidos por indios sublevados

Informa que con el objeto de emprender una nueva espedicion contra los Gentiles, mandó á 4 neófitos de confianza que fuesen hasta donde encontrasen al enemigo y le diesen noticia de sus movimientos: y que volvieron diciendole que habian llegado hasta San Gorgonio á 32 leguas de distancia de S. Gabriel en donde encontraron que las huellas de los indios indicaban que se habian internado á sus Rancherias en la sierra _ Pide á Figueroa instrucciones para atacarlos en sus posesiones _ Tambien informa que el Alcalde que se hallaba en Sn. Bernardino cuando los gentiles pasaron por allí, le avisó que los indios se robaron los ornamentos y vasos sagrados de la capilla que la Mision de San Gabriel tenia allí y lo mismo hicieron con las semillas que estaban destinadas para racionar á los neófitos.

pp. 758._61.

1834. Nov. 13. Monterrey.
Figueroa á Gutierrez. = Yndios sublevados

Responde que suspenda la espedicion que proyecta contra los indios gentiles hasta que se reponga la caballada: que entretanto mande proponer la paz á los enemigos ofreciendoles el perdon á condicion de que devuelvan los ornamentos, vasos sagrados y lo demas que robaron y si asi no lo hicieren se les amenace con que se les tratará con el rigor de enemigos.

p. 758.

1834. Novbre. 28. Monterrey
Figueroa al Secretario del Despacho de Hacienda. = Comercio y Rentas de California

Exmo. Sor. = Desde el año de 1810, que por motivo de la guerra de Independencia y otras causas que no es del caso referir, dejó de remitirse el situado que anualmente destinaba el gobierno para pago de las tropas y demas empleados de este Territorio. Conforme pasaba el

tiempo, se aumentaban las necesidades hasta tocar los militares y empleados el último grado de miseria, sin mas recursos que los escasos alimentos que facilitaban las misiones, ni esperanza probable de ser auxiliados como lo fueron en otro tiempo. = El Gobernador Don Pablo Vicente Solá en estas circunstancias, buscando arbitrios para subvenir á tan graves necesidades, no solo para el pago de empleados, sino porque el público en general carecia de los artículos mas necesarios para la vida, sin tener donde proveerse, adoptó la medida de abrir los puertos de esta costa al comercio extrangero hácia el año de 1819 época en que crecia el comercio en las Yslas vecinas de Sandwich. Este proyecto surtió el efecto que se propuso su autor, minorando en mucha parte las necesidades públicas: produjo ademas el fomento de la industria agrícola, cuyos recursos comenzaron á desarrollarse y California desde entónces comenzó

á salir del aislamiento en que la mantuvo la corte de Madrid. Verdad es que el comercio se hizo de una manera irregular y sin otras reglas que las que nacian de las circunstancias locales del pais y de algunas prevenciones que dictaba el Gobernador. Este desórden produjo abusos que la necesidad ha obligado á tolerar hasta la fecha. = El comercio ha seguido con algunas alternativas en el modo de satisfacer los derechos de la Hacienda pública hasta que empezó á regir el Arancel de Aduanas Marítimas sancionado el 16 de Nov.e de 1827. Esto no obstante se perpetuaron algunos abusos, tanto en la manera de recaudar los derechos de la Federacion como en el modo de llevar la cuenta por los empleados que alternativamente han manejado esos intereses, por que no han observado en su totalidad las leyes y reglamentos dados sobre la materia, no han organizado las oficinas respectivas con las formalidades

que previenen las mismas leyes: no han caucionado el manejo de los intereses, ni han establecido el resguardo necesario para evitar los fraudes. = A mas de estas defecciones se ha incurrido en la de permitir en todos los puertos de esta costa, sin estar habilitado legalmente ninguno de ellos, hasta que el Supremo Gobierno en 30 de Setiembre de 1829 en uso de las facultades extraordinarias con que se halla investido, mandó mandó establecer una Aduana Marítima en este Territorio y otra en el de la Baja cuya operacion confió á Don José María Padrés Comandante Militar de las Californias segun observará V.E. en la Suprema órden que en copia tengo el honor de acompañarle por ella se previno á aquel Gefe que nombrase un visitador por cada una, y que este propusiera las reformas y establecimientos combenientes, q.e diese noticia de los puertos en

que se hacia el comercio nacional y extrangero, en qué términos y en virtud de qué órdenes y permisos: cuales de los puertos debian abrirse al comercio extrangero, y cuales al Nacional, qué número de empleados y dotaciones se necesitarian para las oficinas de Aduanas y Comisarias, con otras varias prevenciones relativas; mas no se sabe que se hallan cumplido estas disposiciones ni hay antecedente alguno en los Archivos de la Comandancia general y gobierno político de donde poder inferir, que se intentó á lo menos el arreglo de estos importantes ramos. = Lo que me consta es que cuando ingresé al mando de este territorio, ni la Aduana, ni la Subcomisaria estaban organizadas, pero que inmediatamente determiné y llevé á cabo su formal establecimiento trabajando personalmente mas de un año

hasta el extremo de enseñar á los empleados el método de asentar y comprobar las partidas de cargo y data, de formar formar los ajuste de los militares y demas empleados, de dividir lo relativo á cada ramo y de entender las leyes y reglamentos que sistemam el manejo de la Hacienda pública. Las vastas atenciones del gobierno politico y militar de que estoy encargado, no me han dado tiempo para perfeccionar la organizacion de dichas oficinas; asi es que habrá muchos defectos que enmendar, pero existe la claridad y exactitud necesaria en las cuentas sin la confusion en que estaban sumergidas, y la inseguridad de los caudales. = Siendo por la Constitucion de las atribuciones del Congreso Gen.l la habilitacion de puertos, resulta que no hay ninguno en este Territorio habilitado legalmente; pero que sea por la costum=

bre, porque lo autoriza la necesidad, ó por virtud de la Suprema órden de 30 de Setbre de 1829, el comercio se ha seguido practicando con alguna contravencion á las mismas leyes, hubo época en que mi antecesor el Sr. Don José Ma. Echeandía á mas de conceder á los buques estrangeros hacer el Comercio de Cabotage, permitió que hicieran sus descargas en este puerto y el de Sn. Diego: posteriormente se redujeron á descargar y nacionalizar sus efectos en este puerto de Monterrey que desde un principio se reconoció como el único habilitado: yo he sostenido esta medida prohibiendo que se hagan descargas en otro punto, tanto porque aquí está establecida la única Aduana existente, como por ser la Capital del Territorio donde las autoridades pueden vigilar sobre la seguridad de los intereses nacionales, por ser uno de

los puertos mas cómodos y seguros donde estacionan los buques sin peligro alguno, y porque no hay establecida mas Aduana que esta; pero no me ha sido posible evitar que los estrangeros hagan el comercio de escala por las peculiares circunstancias locales de este pais, pues tanto las poblaciones como las Misiones, se hallan diseminadas en toda la costa muy próximas á los puertos y ensenadas y á largas distancias de esta capital, de manera que les es tan fácil hacer el comercio por la mar, como dificil el hacerlo por tierra, pues ni tienen carruages de trasporte, ni es comun el uso de mulas de carga, ni saben manejarlas estos hábitantes: hay además el embarazo de que los extrangeros no establecidos dificilmente realizarian su cargamento en el solo puerto donde hacen su descarga, por que ni la poblacion puede consumir el todo, ni hay capitalistas que les tomen por mayor sus mercancias.

ni hay transportes por tierra, ni buques nacionales que hagan el comercio en la costa: esta es la causa por que no solo se permite á los extrangeros el comercio de escala, sino que se tolera que lo hagan al menudeo á bordo de sus mismos buques. Tamaños abusos deberian corregirse con arreglo á las leyes, pero seria necesario chocar con los intereses y necesidades generales de estos habitantes: esponerlos á miserias y calamidades, apurar su sufrimiento y engendrar disgusto, desafecto al gobierno, y motivos de subversion, no solo porque se les obstruyen los medios de proveer á sus necesidades, sino porque no tienen otro arbitrio para el espendio de los frutos que producen sus ganados y la agricultura, única industria de que subsisten generalmente. = Por las mismas razones se tolera la introduccion de algunos artículos prohibidos al comercio extrangero, pues siendo muy raros los buques nacionales que comercian entre esta costa y los demas Puertos de

la República hay una carencia absoluta de varios artículos muy necesarios tal como el arroz, el azúcar, la panocha, tabaco, pólvora &c.ª Desde que me impuse de estos abusos he excitado frecuentemente á los Administradores para que den parte al Supremo Gobierno proponiendo el remedio que crean conducente, pero temo que no lo hallan hecho con la claridad debida, y por eso me tomo la libertad de hacerlo directamente á V. E. manifestandole igualmente que he notado, que la dirección general de Rentas quizá por equivoco ha creido, que á mas de la Aduana de este Puerto existen otras en el de Sn. Francisco y Sn. Diego para donde ha remitido algunos pliegos, libros en blanco y órdenes para los Administradores q.e nunca han existido = Tambien he notado que con la Colonia llegó Don Martin Cabello poco conforme con el destino de Receptor, aspira al de Administrador suponiendo ser aquella Aduana independiente de esta y estar habilitado el puerto para

el comercio estrangero, sin otro fundamento que el que la Direccion general le sobrecarta las comunicaciones oficiales "Al Administrador de la Aduana de San Diego." Esta prevencion es demasiado avanzada y aun el sueldo de receptor, me parece un gravámen infructuoso por la razon de que siendo muy raros los buques nacionales de este comercio y que los estrangeros que frecuentan aquel puerto pagan todos sus derechos en este de Monterey, bastaria un solo guarda que con instrucciones de esta misma Aduana vigilase sobre las introducciones clandestinas, y se encargase del cobro del drecho de consumo y Alcabala causado en aquel punto. Asi opiné desde el año ppᵒ y por exitacion mia me propuso el Administrador la creacion provisional de cuatro guardas para los puertos de Sn Francisco, Santa Bárbara, Sn Pedro y San Diego. De hecho los nombré y comenzaron á funcionar segun informé á esa Superioridad con fecha 24 de Junio de 1833.= En

virtud de la ley de 27 de Abril del año pp.º nombró el gobierno á Don Angel Ramirez para Admor de esta Aduana con el sueldo de dos mil pesos y éste, segun tengo entendido ha propuesto la creacion de un oficial 1.º, un vista, un Comandante de resguardo, un Cabo de resguardo y seis guardas. (~~Así opinó desde el año 18..~~) A mí me parece que bastaria para desempeñar los trabajos de esta oficina los empleados siguientes: un Administrador, un oficial primero con funciones de Contador, un escribiente, un Comandante de Resguardo que desempeñe igualmente las funciones de Vista, y seis guardas distribuidos en esta forma: dos para Monterey y uno para cada puerto de San Francisco, Sta. Bárbara, S. Pedro y S. Diego. Esta es mi opinion, pero mas acertado seria que V. E. oyera previamente el dictámen de la Exmā Diputacion Territorial, del Administrador y del Subcomisario. Convendria igualmente tener presente la ley de 11 de

Julio de 1823 que facultó á la citada Diputacion para propo= ner la terna de todos estos empleados, pues hasta la fecha no ha hecho uso de esa atribucion, tanto porque ninguna ley ha determinado la creacion de estos empleos, como porque el gobierno ha nombrado los empleados dis- crecionalmente. = Por todo lo ex= puesto, y convencido de la necesi= dad de organizar el comercio y la Aduana consultando á las pe= culiares circunstancias de este Terri= torios, opino que el Supmo. Gobierno debe iniciar al Congreso General un proyecto de ley que comprenda los puntos siguientes. Primero: Que se habilite para el comercio extran- gero el Puerto de Monterey. = Segundo: Que se habiliten para el comercio de cabotaje y escala los puertos de Sn. Francisco, Sta. Bárbara, Sn. Pedro y Sn. Diego. = Tercero: Que se permita á los buques extrangeros hacer el comercio de cabotage y de escala por

otros cinco años. = Cuarto: Que se establezca en este puerto una Aduana Marítima con el número de empleados que dejo indicado, ó con los que el gobierno tuviere por conveniente y con las dotaciones respectivas. = Parece natural preferir á Monterey para el comercio extrangero por las razones que ya expuse . . . .

. . . .

. . . .

pp. 762_780.

+1833._Dic. 5. Monterey
Figueroa á Ortega

Licencia para pescar nutrias.

pp. 781_4.

+1834 Dic. 16. S. Gabriel
Gutierrez á Figueroa, sobre invasion de gentiles

Avisa que ha sabido que un Capitan Gentil aconsejó á Serrano que se saliese del Rancho del Temascal porque los indios gentiles amenazaban venir á atacar el pueblo de Los Angeles desde el Rio Colorado y otros puntos; por cuyo motivo ha mandado comisionados que indaguen la verdad.

pp. 785 – 7.

+(   ) Abril.   . San Quintin, B. Cal.
El Capitan de la Fragata Americana "Lilya Byrd" á (. . . . .) sobre ultrages y daños causados por el Comand.te de San Diego.

Se queja de haber sido batido su buque por el fuerte de San Diego por órden del Comandante Rodriguez el 22 de Marzo ult.o y dice que el Buque llegó á S. Diego el 16 de Marzo á hacer víveres y reparar averias. El 17 fué Rodriguez á bordo, examinó sus papeles y le ofreció proporcionarle víveres: al retirarse dejó á 1 sargento

y 5 soldados para impedir el contrabando. "aunque él mismo examinó todos los efectos que traía con el fin de comprar algunos lo que no verificó por parecerle los precios excesivos." El 21 recibió á bordo los víveres, los pagó al Comand.te, diciendole que al dia siguiente se daria á la vela. El 22 supo al levantarse en la mañana que una parte de su gente estaba prisionera en tierra guardada por tres soldados armados; y, luego, mandó 4 marineros ordenandoles que libertaran á sus compañeros y lo verificaron sin hallar resistencia. La causa de este incidente fué que un oficial del buque llegó á tierra á buscar á un soldado de Rodriguez, que le ofreció venderle unas nutrias durante la noche, y se encontró con el Comandante y 20 soldados, quienes les pegaron latigazos sin que el oficial ni ninguno de los marineros diesen motivo ni hablasen, y en seguida los amarraron y entregaronlos á la guardia. — Que ordenó disparar un cañonazo para darse á la vela en señal de partida; pero notando que habia señales hostiles en el Presidio, dispuso que se desarmase á los soldados

que estaban á bordo y que fueran colocados en la parte mas visible del buque para evitar que se disparasen tiros á la embarcacion. Que luego que se movió el buque le comenzó á hacer fuego la bateria del castillo, continuandolo hasta que el buque se puso al frente de la fortaleza, á tiempo en que ya habia recibido considerable daño en el casco, &c.ª. Entónces dió órden de devolver el fuego; logrando que suspendieran á intervalos las descargas del fuerte. _ A las 9½ de la mañana, estando el buque fuera de tiro de cañon, mandó poner en tierra al sargento y soldados y continuó su viage hasta llegar á la Bahia de San Quintin, en donde se halla reparando sus averias con permiso del Comand.te de San Vicente. _ Y dice que ha sabido que el Comand.te Rodriguez lo acusa de haber faltado al respeto al Pabellon Español. (traduccion.)

pp. 788._90.

+1828. Noviembre 30. San Diego
(..........?) al Ministro de Guerra sobre apertura de S. Diego para el Comercio Estrangero

Pide que se habilite para el comercio extrangero el puerto de San Diego á mas del de Monterrey y el de Loreto, alegando las razones siguientes: Que el Puerto de Monterrey dista del Depart.º de S.n Diego de 100 á 190 leguas; de la cabecera del departamento de fronteras 240 leguas; de las poblaciones de Sonora mas inmediatas lo ménos 290 leguas: miéntras que S. Diego tiene por el N. E. á 90 leg.s la poblacion mas distante que es el Pres.o y Mis.n de S.a Bárb.a; á 100 ó á 150 las posesiones de Sonora, y á 50 la cabecera de la frontera. Que por esto se ve que desde Monterrey no puede surtirse la mayor parte de la Alta Cal. de los efectos extrangeros que necesita sin grandes costos y riesgos en su conduccion

pp. 791. _ 93.

+ 1834 Dic. 6. Monterey.
Figueroa al Secretario de Estado sobre Oficinas y Empleados Federales de California

No hallando en el archivo del Gobierno constancia de la creacion de las oficinas de la Federacion ni de los nombramientos de empleados que las han manejado, ha recurrido á varias personas que le han dado los informes siguientes:

Antes de 1825 los Habilitados Presidiales manejaban, recaudaban y distribuian los fondos públicos. Se ignora el sistema que seguian. A principios de 1825 eran Habilitados,

En S. Diego. = Santiago Argüello.
" Sta. Bárbara = Joaquin Maytorena.
" Monterey. = José Mariano Estrada.
" S. Francisco. = Ygnacio Martinez.

En Agosto de 1825 se encargó de todos los Ramos de Hacienda de Monterey D.n José M.a Herrera con el nombre de Comisario Sub-Principal: él solo recaudaba y distribuia discrecionalmente los caudales hasta que renunció en 1827. Se ignora lo que recaudó é invirtió.

durante su administracion, porque ha retenido en su poder las cuentas que llevó y no ha explicado su manejo á ninguna persona. Siguieron el mismo sistema los Habilitados Domingo Carrillo en S. Diego, y Maytorena y Martinez en Sta Bárbara y Sn Francisco. —

A Herrera sucedió poco tiempo D. José Mariano Estrada y á éste M. G. Vallejo, sin variacion en el sistema de cuenta y razon.

En Dicbre de 1828 se encargó M. Jimeno Casarin de la Comisaría y funcionó hasta Novbre de 1829 en que fué depuesto por los revolucionarios; pero retiene las cuentas que llevó. — Por poco tiempo hizo sus veces D. Antonio María Osio y Casarin volvió á funcionar en 1830. —

Le sucedió Joaquin Gómez en Enero de 1831 hasta Octe de 1832 y ni éste ni Casarin rindieron cuentas.

En 1828 fue nombrado Bandini Comisario subalterno de S. Diego independiente de Monterey y despues (ignora la fecha) se le nombró Comisario Principal del Territorio y no ha rendido cuentas. —

En Nov. de 1832 volvió á encargarse

de todo como Comisario José Mariano Estrada; el único funcionario de Hacienda que halló Figueroa cuando vino á Monterey en Ero. de 1833.

Viendo Figueroa la ilegalidad é inseguridad conque se habian manejado los caudales del Erario Nacional, hizo que se entregara la Aduana á Dn Rafael Gonzalez (que vino en su compañia) y nombró de Sub-Comisario á José María Estrada.

Por haber renunciado éste, el Administrador Gonzalez desempeñó la Comisaría hasta 1º de Octubre últo. en que la recibió Dn. José María Herrera.

En 1º de Julio de 1834 sucedió D. Angel Ramirez á R. Gonzalez en la Aduana Marítima.

pp. 796 – 805.

Fin.